

Caja C-47-(10)

R. 19849

C. D. 9(36.215)

(23)

Molina Geronimo Jose 10

Relacion reflexionada del hecho
sobre el sacrilego robo del Capon y
sagradas formas executado por
Jose Hauer y Alejandro Requero en el
Convento de N. Sra del Carmen de la
Ciudad de Alhama en 10 de Mayo 1795.



RELACION
REFLEXIONADA
DEL HECHO,
SOBRE EL SACRILEGO ROBO
del Copòn, y Sagradas
FORMAS.

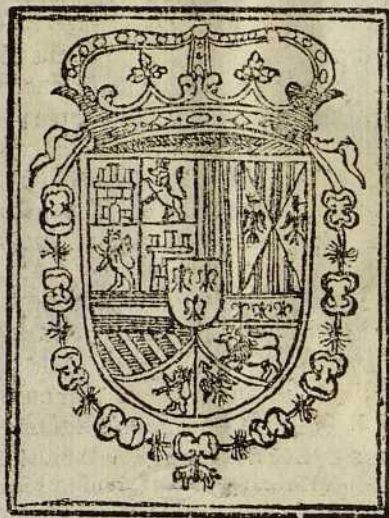
EXECVTADO POR JOSEPH IBAÑEZ,
y Alexandro Reguero, en el Convento de N. Señora
del Carmen, Religiosos Calçados de la Ciudad de
Alhama, la noche del dia primero de Mayo
passado de 1725.

*EN LA QUE SE EXPRESSA EL MODO
CON QUE SE EXECVTÒ EL DICHO ROBO:
la prision del Joseph Ibañez: pena que se le dió, y forma con que se
descubrió tan enorme delito: y se admiran otras maravillas.
Y entre ellas la prision del Alexandro Reguero
en el dia 15. de Junio.*

COMPVESTA
POR EL LICENCIADO D. GERONIMO JOSEPH DE MOLINA
*Ladron de Guevara, Abogado en esta Corte, y Relator de la
Sala del Crimen de ella.*

DEDICASE
A LA REAL SALA DE SEÑORES GOVERNADOR,
y Alcaldes del Crimen desta Corte.

Impresso en Granada: En la Imprenta de Andrés Sanchez.



A LA REAL SALA DE SEÑORES
 Governador, y Alcaldes del Crimen
 de esta Corte.

M. P. S.



EPRESENTANDO V. A. A LA MAGESTAD

Divina, como dize el Sabio: *Per me Reges regnant, per me Principes imperant.* (1) Y siendo de esta Ministros los Angeles: *Angeli ministrabant.* (2) Dize San Ambrosio, que confite la substancia de semejante Ministerio, en servir los Angeles en todas sus Obras con zelo ardiente à nuestro Rey Supremo; y que faltandoles la prerrogativa de zelosos, quedarán por Ministros de tanta Superioridad, solo en apariencia: *Angeli sine celonihil sunt, & substantie sue amittunt prerogativam, nisi eam celi ardore sustinent.* (3)

Contemplandome (aunque indigno de tanta honra) Ministro de V. A. si me faltase à mi el zelo de servir con todas mis Obras à tan sublime Superior; quedara en el ser de Ministro de V. A. en apariencia, y no en realidad: Y para no experimentar tan indecoroso bochorno, dedico à V. A. este rudo trabajo de Relacion reflexionada de el robo Sacrilego; para que pues hize à V. A. la Relacion del Hecho, para cumplimiento de Justicia, tambien la ofrezco reflexionada, para si pudiesse ser medio fructuoso, de escarmiento en los subditos de V. A. por el que tanto anhela su desvelo.

Confieso, Señor, ser debil mi discurso, toscas las voces; pero todo lo suplirà mi exacta voluntad, y rendidísimo afecto: vno, y otro tributo, diziendo con San Geronimo: *suscipias que à nobis non vires, sed voluntatem, non censum, sed affectum.* (4) Suplicando à V. A. dispense este atrevimiento.

La Divina guarde à V. A. los muchos años, que la Christiandad ha menester. Granada, y Junio 3. de 1725.

(1)
 Prov. cap. 8. v.
 15. & 16.

(2)
 S. Marc. cap. 1.
 v. 13.

(3)
 D. Ambr. sup.
 cap. 2. Ezech.

(4)
 Div. Hier. Epist.
 ad Nepotian.

Licenc. Don Geronimo de Molina
 Ladron de Guevara.

DEL M. R. PADRE PRESENTADO
 Fray Thomàs Tamayo, Calificador de el Santo
 Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Exami-
 nador Synodal de el Obispado de Jaen, y Mi-
 nistro actual en su Convento de la Santissima
 Trinidad de Redemptores Calzados
 de esta Ciudad de Gra-
 nada.

A Impulsos de la mas rendida, y ciega veneracion, que debo, à quien me manda diga en esta Obra mi parecer (que es el Señor Doctor Don Gabriel Joseph de Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca, Vniuersidad de Salamanca, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado:) Confieso, que admirandome la Relacion que haze reflexionada (sobre el Sacrilego hurto de el Copòn, y Contagradas Formas) el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en esta Corte, y Relator en la Sala de el Crimen de ella, me admira mas, que con las distintas, penosas, como continuas tareas de cargos tan honorificos, tenga el Autor tal promptitud en los Textos.

No es de tu oficio, dixeron los Sacerdotes à el Rey Ozias, el ofrecer à Dios estos Incienfos, y Aromas: *Non est tui officij vt adoleas Incensum Domino.* Qué bien dicho por este Rey! Aviendo tan poco antes menospreciado à Dios! *Neglexit Dominum Deum suum.* Es tan notorio lo fino, que vive el Autor à Christo Sacramentado, que es digno su holocausto de que sea bien recibido. De los Sacerdotes, prosigue el Texto, es proprio este Sacrificio: *Non est tui officij, sed Sacerdotum.* Y dize eruditamente, segun la etymologia de Sacerdote: *Sacra docens*, el que enseña cosas Sagradas; Ya se, que Don Geronimo no es de Mista; pero es Sacerdote por lo que enseña: *Sacra docens.* Como Sacerdote, que guarda para este fin su mas segura elevada ciencia, y tiene sobradas Leyes, para aquèl que las solicita: *Labia Sacerdotis custodient, scientiam, & legem requirent ex ore ejus.*

2. Paralip. cap.
26. v. 18.

Malach. cap. 2.
v. 7.

57
ejus. Y profigue: *Quia Angelus Domini exercituum est.* Dexeros esta causal, y veamos que es Orador: *Est vir bonus, dicendi peritus, qui in causis publicis, & privatis, plena, & perfecta utitur eloquentia.* Pregunta: Es Orador Don Geronimo? Que se yo. El es Varon bueno: *Vir bonus.* Lo que enseña, y escribe es docto: *Dicendi peritus.* El vsa de vna llena, como perfecta eloquencia en las Causas secretas, y publicas, que relata: *In causis publicis, & privatis plena, & perfecta utitur eloquentia.* Luego segun lo vivo de estas ñales, es Don Geronimo vn Orador de los Oradores: el que no alsintiere à el todo de la pintura, lea la Obra, y trate con su persona.

Mas: Nunca he vsado, dixo David de estas armas: Si he de conseguir la empresa ha de ser con piedras: *Non usum habeo, & elegi sibi quinque limpidissimos lapides.* Confiessa el Pastorcillo lo que no sabe: Buen desengaño! Elige medios de lo que entiende: Que buen exemplo! No se puede negar, que lo que hizo fue vna accion de las mas heroycas; pero tambien es cierto tiraba piedras: *Elegit sibi:* Así fue; pero mirese su humildad: *Non usum habeo.*

Quien, ni aun levemente presumirà, sabe tirar piedras la mano que ha dirigido esta Obra, teniendo tanto vsò en la Sagrada Escritura? *Usum habeo:* Como dezia, *non possum sic incedere* el Autor, si puede aun à el mas veriado apostarlas à correr.

Conficello, que excede su ciencia à la admiracion: Mas buelvome à la causal: *Quia Angelus Domini exercituum est.* Esse cuyos labios son centinelas de su doctrina, y las Leyes tienen el centro en su boca: *Custodient scientiam, & legem requirent ex ore eius.* Es el Angel de el Señor: Veamos aora à San Juan: Aparecesele en Patmos vn Personage, con vna Espada en la boca, y vna vestidura larga: *Vestitum podere, & de ore eius exibat gladius ex utraque parte acutus.* No era realmente Christo, segun opinion que cita vna Pluma Carmelitana, era su Angel, que en la ocasion hazia las vezes de su persona? *Non Christus Dominus in se ipso realiter, sed Angelus personam similem Christi representans.* Estava colocado este Personage entre siete Lamparas, en sentir de San Juan, Iglesias; à el mismo tiempo tenia en su mano, por quien se entienden las otras siete lucidas Estrellas, por quienes se significan las personales doctrinas. Y à el ver San Juan à este Personage, que en medio de tantas luzes, como brillan en el numero infinito de tanta Iglesia, aunque Angel científico en Leyes, y en Escrituras; por vltimo parecia: permitaseme que lo diga Hombre de Capa, y Espada: *Vestitum podere, & de ore eius exibat gladius.* Elevado en esta vision, cayò atonito à sus pies: *Cecidit ad pedes eius.*

No ay duda eleva el que en Granada, donde tanto brillan las

Cicero.

I. Reg. cap. 17.
v. 39.

Apocalyp. c. 1.
v. 16.

Sylv. hic.

6.
las luzes de nuestra Iglesia, sobrefalga hombre de capa, y espada: Ya he supuesto es Angel de superiores quilates, en adquisicion de Ciencias, y meritos de sus Leyes; pero leamos las generales: No admira, que vn Secular brille entre rubies de tanta luz?

Lib. 4. de Sa-
cerd.

I. Ad Corinth.
cap. 14.
Chrysof.

Yo estoy entendido se puede dezir de nuestro Geronimo, lo que el Chrysofomo de San Pablo: *siquis audire velit Isocratis tersum laorem, Demostenis amplam sublimitatem, Phusdidij verendam maiestatem, Platonis excellentem dignitatem, non alius quam Apostolus Paulus sibi proponat audiendum.* De vna vez quiero dezir: El que intentare saber de todo, vaya a Don Geronimo el Relator, que es generalissimo en su saber: Parecele oygo dezir: *Gratias ago Deo, quod omnium vestrum lingua loquor.* Yo digo que es verdad: y siendo asi, finalizo con el Chrysofomo: *Que vera sunt eterna sunt.*

Asi lo juzgo de la Relacion, que haze el Autor del hurto Sacrilego del Copon: y por configuiente, que sean eternas sus letras, para la preservativa ensenanza a todas las criaturas, que puede su bien fundada leyenda refrenar; ya por piadosa, o por rigida, la mas deslizada alma, para no caer en tan sacrilega culpa. Asi lo siento *salvo, &c.* en este Convento de la Santissima Trinidad de Redemptores Calçados de la Ciudad de Granada, en 12. de Junio de 1725.

Presentado Fray Thomàs
Tamayo.

71

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Gabriel de Rus, Colegial en el Mayor de Cuenca, Vniversidad de Salamanca, Governador, Provisor, y Vicario General de este Arçobispado, por el Illustrissimo Señor Don Francisco de Perea mi Señor, Arçobispo de Granada, del Consejo de su Magestad, &c. Por el presente damos licencia, para que se pueda imprimir la Relacion reflexionada, sobre el Sacrilego robo del Còpòn, y Sagradas Formas, executado por Joseph Ibañez, del Convento de Nuestra Señora del Carmen Calçados de la Ciudad de Alhama, compuesta por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado, y Relator de la Sala del Crimen de esta Corte: Por quanto por la Censura de esta otra parte, puesta por el M. R. Padre Fray Thomàs Tamayo, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion deste Reyno, Examinador Synodal del Obispado de Jaen, y Ministro actual del Convento de la Santissima Trinidad Calçados desta dicha Ciudad, consta no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dado en Granada en catorze dias del mes de Junio de mil seiscientos y veinte y cinco años.

*Lic. D. Gabriel Joseph
de Rus.*

Por mandado del Señor Provisor.

Felix Diaz Ravanàl.
Not.

CENSURA, Y APROBACION DEL M. R. P. M. FR. AY GERONIMO
de San Agustín, del Orden de San Geronimo, Professo en el Real de Granada,
Fubilado en Sagrada Theologia, Censor de la Sapiencia de Roma,
Predicador de su Magestad, y Rector en el Seminario
de dicho Real Monasterio.

DE Orden del Señor Don Leonardo de Vivanco y Angulo, Cavallero del Avito de Calatrava, del Consejo de su Magestad, su Oydor en esta Real Chancilleria, y Juez de Imprentas en esta Corte de Granada: he leído con cuydado, y con igual gusto he visto la *Relacion reflexionada sobre el sacrilego robo del Copón, y Consagradas Formas, executada por Joseph Ibañez, &c.* Compuesta por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en esta Corte, y Relator de la Sala del Crimen de ella. Traxome al punto leccion en tantos puntos erudita à la consideracion, aquello q̄ dispone la ley de los de semejante officio: *Conviene, que ellos mismos saquen las Relaciones, y vean diligentemente los Processos, y Escrituras, para las sacar. l. 6. tit. 17. lib. 2. Recopilat.* Dize de los Relatores. Executòlo el nuestro con mas heroyco modos; porque no contentandose su superior talento, con el relacionar comun, cuyo cumplimiento exacto se elasià en solo el hecho, y sus circunstancias, atemperado siempre al Processo, instrumentos, y escritura, hizo que se elevasse su ingenio (à quien el Processo en sus margenes no pudo poner limites) à registrar *Escrituras*, divinamente mas superiores, para hazer así immortal en el Catholicismo su Relacion; y en ella juntamente imprimir en indelible memoria de los Fielès, tan altas, y piadosas reflexiones, que en vnos puedan excitar el zelo, mover nuevo aliento la devocion, encender la caridad, y sentir las ofensas hechas à Sacramento tan admirable; en otros reprimir la audacia, exhortando al temor de Dios; y al respeto de la Justicia: *Dei enim minister est, vindex in ira mei, qui malum agit. Rom. 13. v. 4.*

Dezia el Rey Don Alonso: *Ca por esso ponen à los omes nomes señalados; porque sean conocidos por ellos. leg. 5. tit. 33. partit. 7.* Pidiendo siempre el derecho de vida, conveniente consonancia entre el nombre, y quien le goza. *Leg. Necessarium. 2. vbi Glos. vers. Consulere, ff. de origin. jnr.* Y qualquiera que viere esta Relacion con el cuydado, que ella se pide, inferirà con quanta consonancia goza, y es conocido nuestro Relator Abogado por el nombre de Geronimo. Es este señalado por su misma etymologia, para significar Ley Sagrada: *Hieronimus; id est, sacra lex*, se interpreta; por guardarle la Providencia, para aquel Sacro Oraculo de la Escritura. Vsa desta

9.
72
con tal destreza, y con tal propiedad de sus lugares nuestro Geronimo Relator, que despues de convencer, que es la Jurisprudencia de su facultad: *Divinarum, atque humanarum rerum notitia. Leg. iustitia* 10. ff. eod. Concluye juntamente, que con legitima causa posee nombre de tanto honor, y aplauso, quien conserva tan en memoria, y en tan buena inteligencia, los terminantes Textos de la Ley Divina, que trae en su nombre mismo cifrado.

Alegrárame yo, que Quintiliano alcanzara nuestro tiempo, para que depusiese aquel escrúpulo de que no se empleasse en dos ocupaciones vn ingenio: *Ingenium non debet duabus curis parti. lib. 10. Instit. cap. 13.* Y en especie aquella ley (sin duda por el mismo motivo) prohibia otro empleo literario: *Porque los Relatores conviene, que esten desocupados de otros negocios, para que puedan traer bien vistos los pleytos, que les estan encomendados. l. 43. tit. 17. lib. 2. Recopil.* Bien para ingenios mas limitados; que dexan ocupar se de vna cosa sola, gastando todo el caudal en el acierto de vna ocupacion. Mas no para este ingenio, que en esto mismo se excede sobre aquella regla comun; y en esto mismo se eleva à ser objeto de la admiracion, que viendole con habla tan domestica en facultad estraña, la falta de profesion haze al punto preguntar: *Mirabantur, dicentes: quomodo hic litteras scit; cum non didicerit.* Joan. 7. v. 15.

Logran aqui los Fieles el saber sin trabajo vna verdad con muchas reflexiones; porque como dixo S. Bernardo: *Nihil absque labore manifestam facit veritatem, vi brevis, & pura narratio.* Todo lo tiene, y esto mas de apreciable esta Relacion; atemperandose hasta en esto el Relator Abogado, à lo que en esto avila del derecho, que: *Abstinendum est à verbis superfluis. l. 1. ff. de offic. Præs. Præ. l. 7. vbi Lopez. verli. Sobejanas, tit. 6. part. 3.* Y por esto yo tambien de tengo aqui mi pluma; pues dar vna alabanza por tantos titulos ya tenida, es, en sentir de Ambrosio, diligencia superflua: *Superflua laudatio est, que non queritur; sed tenetur.* Y concluyendo con el cargo de Cenfor, digo, que en dicha Relacion no he hallado cosa contra nuestra Santa Fé Catholica, ni buenas costumbres, antes si mucho bueno para los Fieles, por donde se haze acreedora digna de la licencia que pide, para salir à luz publica en la estampa. Así lo siento *salvo, &c.* En este Colegio de San Geronimo el Real de Granada en siete dias del mes de Junio de 1725.

Fr. Geronimo de S. Agustin.

Lib. 1. de confid.
ad Eug. in fin.

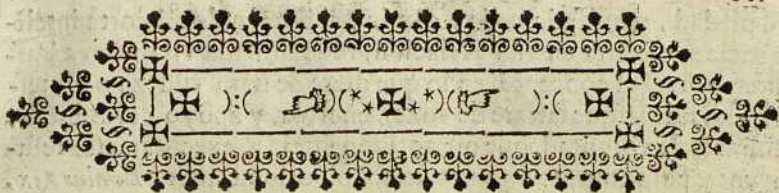


LICENCIA DEL JVEZ REAL.

DON Pedro de Luque y Castroviejo, Eſcrivano de Camara en la Audiencia, y Chancilleria del Rey nueſtro Señor, que reſide en eſta Ciudad de Granada: Certifico, y doy fee, que por el Señor Don Leonardo de Vivanco Angülo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Oydor en eſta Real Chancilleria, Juez particular, y privativo de las Impreſiones de eſta Ciudad, y ſu Reyno, ſe proveyò el Auto del tenor ſiguiente.

AVTO.

EN la Ciudad de Granada, en ſiete dias del mes de Junio de mil ſeteſientos y veinte y cinco años, el Señor Don Leonardo de Vivanco Angülo, Cavallero del Orden de Calatrava, del Conſejo de ſu Mageſtad, ſu Oydor en eſta Real Chancilleria, Juez particular, y privativo de las Impreſiones de eſte Reyno: Aviendo viſto el Memorial dado por el Licenciado Don Geronimo de Molina, Abogado en eſta Corte, y Relator de la Sala del Crimen de ella, en que pretende ſe le conceda licencia, para que ſe dè à la eſtampa vna Relacion reflexionada, ſobre el Sacriligo Robo del Copòn con Sacras Formas, del Convento de N. Señora del Carmen de la Ciudad de Alhama, executado por Joſeph Ibañez, y Conſorte, y el Decreto por ſu Señoria dado, en que comeriò ſu Cenſura al M. R. P. M. Fray Geronimo de San Agnſtin, Religioſo Profello en el Real Monafterio de Señor San Geronimo de eſta Ciudad, Jubilado en Sagrada Theologia, Cenſor de la Sapiencia de Roma, Predicador de ſu Mageſtad, y Reſtor de el Colegio Seminario de dicho Real Monafterio; y que en ella expreſſa, que dicha Relacion reflexionada, no contiene coſa contra nueſtra Santa Fè, y buenas columbres, por lo qual es digna de que ſe dè à la eſtampa: Ateno à lo qual dixo, que concedia, y concediò licencia, para que en qualquiera de las Imprentas de eſta Ciudad, ſe pueda imprimir la referida Relacion reflexionada, y deſſe por teſtimonio. Y aſi lo proveyò, y firmò. Don Leonardo de Vivanco Angülo. Auto mi. Don Pedro de Luque Caſtroviejo.



RELEGERUNT PRÆCEPTA

Regis, regalibus Dispensatoribus, & honorificauunt gentem, & Templum Domini.

Esdra, lib. 3. cap. 8. v. 68.



EVSI, EXCELENTISSIMO PINTOR; pero espacioso sobremanera, preguntándole, por qué era tan prolixo en su pintura, y se detenía tanto en ella, dibujando tibiamente, respondió: que pintava de espacio; porque pintaba para la Eternidad. (1) Con

quanta mayor razon las rudas voces mías, y debiles conceptos, deberán estar timidos, y caminar con tibieza, queriendo dibujar vna injuria execrable, hecha à la Eternidad Immenfa de vn Dios SACRAMENTA-DO. No en vano la pluma tremula estará, faltando aliento à el concepto, voces à el labio, colores à la idea, para aver de dibujarla, por ser grave; así por la excelsa gravedad de la Persona injuriada, y finito ser de las personas perpetradas de tan detestable injuria. Estas infelizes son vilissima nada; y la agraviada vn Dios todo poderoso, vna summa Bondad, vn Pielago de maravillas, vn Amor infaciable, que quiere tanto à la persona que le agraviò, que de puro amante de ella, y de todas las demás criaturas, pasó muerte de Cruz: cuyo amor es incomparable; como la ingrati- tud del que le agravia, con injuria aun mas leve, que la leve: que será con tan atroz, enorme, y detestable?

Considero, que à el mas esforçado, y eloquente, le faltará la explicacion correspondiente, para delinearla; así por el pavor, que causa la atrocidad de la injuria; como la suspension de senti- dos, que se experimenta, en contemplar las maravillas, que ha usado la Magestad Divina, para manifestarla. Y así para alabar sus providencias; como para gloriar tales obras; como admirar

(1)

P. Nieremb:
Difer. entr. lo
Temp. y Et. lib.
I. cap. 8. §. 4.
fol. mibi 38.

su piedad, y misericordia, camina el borrón de mi corta inteligencia à referirla en vna Relacion, reflexionada vna nueva Pasion: volará el concepto, en lo que diere de si mi rudeza; protestando, que lo que faltare de voces, energia, y apoyo à el discurso, sobra es de voluntad, que me aprisiona fiel, à executar este resumen; y para empezarlo con acierto, pido con Esthèr: *Domine Rex, Decorum, & universe Potestatis, tribue sermonem compositum, in ore meo.* (2)

(2)
Eph. cap. 14.

Feneciendose el Abril deste año, à los vltimos dias de el referido mes, salieron de esta Ciudad de Granada, Joseph Ibañez (natural de Zujar, Obispado de Guadix) y Alexandro Reguero (natural del Lugar de Murtas, Partido de las Alpujarras, desta Diocesi) para la Ciudad de Alhama, con animo de executar vn Robo de Lamparas del Convento de Nuestra Señora del Carmen Calgado de ella. Caminaban sin luz, por ser propension de la obstinacion malevola, aborrecer tan luciente Antorcha: (3) *Qui male agit odit lucem.* Muertos ya cõ la ceguedad del pecado, que comettian, y iban à efectuar de obra, parece caminaban à crucificar de nuevo à Christo, y que passalle nueva Pasion: (4) *Rursum Crucifigentes sibi metipsis Filium Dei.* De tal suerte, que si se atiende en los passos, que llevaron, acciones, que acacieron, y litios; se parifica.

(3)
L. 1. §. Triolumin. ubi gl. ff. de vent. in pic. Div. Joan. c. 3.

(4)
D. Paul. ad Heb. cap. 6.

Salieron, como dexo dicho, con la deliberacion de robar el Carmelo de la Ciudad de Alhama, cuyo lugar contéplarse puede por el Huerto de Gethsemani; así por ser Iglesia, y Esposa, y la Esposa ser Huerto: *Hortus conclusus soror mea sponsa.* (5) O por ser el Carmelo vn pensil de flores, vna amenidad gustosissima, que fructifica virtuosos frutos, cuya frondosidad protexe MARIA Santissima del Carmen, Protectora del Campo Carmelitano. En tal Templo, y en Huerto tan frondoso, y en Trono tan estimable, como era en el Altar de MARIA Santissima su Madre, tenia el Solio Jesu Christo Sacramentado.

(5)
Cant. cap. 4. v. 12.

Supuesto el antecedente, pasémos à discurrir, relacionando, y reflexionando la nueva Pasion: Así como los Fariseos en la Pasion de Christo, hizieron maligno, y pertinaz Concilio, para prenderle en el Huerto: *Conciliunt fecerunt, ut Iesum dolo tenerent.* (6) Así por el camino desde esta Ciudad à la de Alhama los dos Sacrilegos, para assaltar el Templo Huerto Carmelitano, tuvieron su Concilio, para robarlo: y aviendo vno dellos dificultado, el como se avia de assaltar; el otro sin el menor sobresalto, como otro Judas Traydor, facilitò tan malevola empresa, dizien, dole à el que dificultava, no le diese cuydadò, que el ya sabia

(6)
Matth. cap. 26. v. 4.

cómo, y por donde avian de executar tan execrable exceso: previnendole se subirian à vn tejado, y desde este, por arrimar à las paredes del Templo, ascenderian à vna ventana de él, que tenia bien vista, para parto de maldad tan enorme, por aver estado varias vezes en dicha Ciudad, y por averse casado en ella: *Sciebat autem Iudas, qui tradebat eum locum.* (7)

Caminaban conciliando tal despeño; y aviendo llegado à la Ciudad de Alhama la noche del dia primero de Mayo, ya bien obscurecido con las tinieblas de la noche, capa siempre de iniquidades; y llegando à el Convento, se suben por el tejado à la ventana exprestada, quedandose el vno en ella, y echan vna soga, que llegava à el plan del Templo, y el otro se entra por la ventana; se baxa à vna Cornisa, y de esta à vn Retablo, que preparò por escala, para executar el exceso enormissimo, que iba à cometer: Con efecto sin ruido, y sin dificultad baxò; y estando dentro del Huerto Carmelico, en lugar de causarle temor, y espanto la Casa de Dios, se despeñò su olladia, empezando à maltratar el Templo, con la vara de su avaricia, substrayendo dos Atrileras, vn Paño del Conulgatorio, dos Lamparas de plata: la vna de MARIA Santissima del Carmen; y la otra de Jesus Nazareno; vn Cyrio Pasqual; y atrevido defaude à MARIA Nuestra Señora de la Resurreccion. Y despues: ya falta el aliento! Sin alma, sin adoracion, y sin temor, abre el Sagrario, y roba à Christo Sacramentado, tomando con sus manos sacrilegas el Copòn con Sacras Formas; y embolviendolo en la ropa robada, lo ata con el cordel de vna de las Lamparas, y assi camina con Jesu Christo por el Templo, hazia el sitio de la ventana, de que pendia la otra cuerda, y atando en ella tal inmensidad de riqueza, el que quedò en la ventana la arrastra por la pared, hasta que llegó à perceber lo que esperaba: y hecho lo referido, por los mismos passos se sale del Templo el Sacalego, y se disponen à caminar, en lo que se manifiesta el Prendimiento; pues como otros crueles Fariseos, lo comprimen, y ligan para caminar: *Cohors, & Tribunus, & ministri Judeorum comprehenderunt Jesum, & ligaverunt eum.* (8)

Salen de la Ciudad de Alhama para esta, y como Fariseos disponia de Jesu Christo Sacramentado, con ignominiosa execrabilidad; como lo era llevarlo ligado, robado, y sin adoracion, que tiembla el animo de referirlo; en lo que se puede considerar, renovaron à su Magestad con tal atrocidad de pecado, los escarnios, las burlas, bofetadas, azotes, y demàs tormentos, que padeciò por nuestro amor: *Tunc ergo apprehendit Pilatus Jesum, & flagelavit.* (9) Y como otros Sayones caminaban sin luz, hazia el Barranco de

Agròn,

(7)
Joan. cap. 18. v.
2.

(8)
Joan. ubi supra.
v. 12.

(9)
Joan. cap. 19.
v. 1.

(10)
Genes. cap. 1.

Agròn, aun llevando consigo el Criador de la misma luz: *Dixit Deus fiat lux, & facta est lux.* (10) Ya despertando el Aurora, aunque riñida, por la injuria que hazian estos Sacrilegos à su Criador; se apartan à vn sitio escusado, el que hazen Pretorio de Pilatos: por Sital tiende vno de los Sacrilegos su capa de crueldad, y ponen por almohada el tapapies de Nuestra Señora robado; y aquí haziendo consejo de la aprehension, abren el Copòn, y ven en él las Sacras Formas; y à este tiempo el otro Sacrilego, con vna hacha haze pedazos el Cyrio Pasqual, y los febles desperdicios, que faltaban à los golpes, cayeron en las Sacras Formas, para que sirviesen de Corona de espinas, en este passo, que se puede contemplar por el doloroso del *Ecce Homo*. Pues en lugar de estremecerse, hechà las Sacras Formas en el Capillo del Copòn, las atan con vna cinta; y para que no faltasse purpura, ni puntas à tal Corona, quiso la Magestad Divina rruviesse su color el Capillo, y que tambien estuviesse guarnecido con puntas: *Exiuit ergo Jesus, portans coronam spineam, & purpureum vestimentum, & dixit eis Pilatus Ecce Homo.* (11)

(11)
Joan. vbi supr.
v. 5.

Buelvo à repetir debieran averse pasinado estos Sacrilegos, y transformadose en marmoles, à vista de tan execrable impiedad, y ingratitud; pues aviendo muerto el Sacerdote Heli, con solo oyr, que el Arca del Testamento (figura de este Soberano Señor Sacramentado) estava en poder de los Filisteos: *Cum que ille nominasset Arcam Dei cecidit de sella retrorsum iuxta hostium, fractis cervicibus, mortuus est.* (12) Debieran estos Sacrilegos, como que con sus manos le agraviaban, quedar, ò muertos de verguença, ò arrependidos de dolor; y mas quando su Magestad vñando de su piedad, les iluminaria el horror de la culpa, que avian cometido, y continuaban trayendole tan indignamente. Diriales su Magestad con el cumulo de su misericordia: Arrepentios, y dolèos de vuestro pecado; venid à mi: *Venite ad me omnes, qui laborati & honorati estis.* (13) Venid à mi, que recojo à el que se duele de averme ofendido; pues mi clemencia no lo arroja, y desecha: *Eum, qui venerit ad me non eijciam foras.* (14)

(12)
Reg. lib. 1. cap.
4. v. 7.

(13)
Matth. cap. 11.

(14)
Joan. cap. 6.

Empedernidos sus coraçones sacrilegos, no se paraban en tanto auxilio, antes si caminaban, por el Agròn; cuyo lugar, y sitio contemplarse puede por la calle de el Amargura; pues Agròn, y Amargo, son sinonimos: En este Barranco de Amargura, Maria Santissima tambien robada, dolorida con la injuria de ver llevaba vno de los Sacrilegos à su Hijo Dios Sacramentado en el bolsillo ignominiosamente: Què pena! Què pesar! Què martyrio sentiria esta Señora! Siendo tan ardiente su amor, que de su antecedente se saca la consequencia de lo intenso de su dolor: *In casuit summa perfectio amoris, & martyrium intensissimum doloris, quantum enim diligebat*

ardentius, tantum est vulnerata profundius. (13) Però, ò fuerte de Misericordia! Y ò piedad Soberana! Que sin embargo de tanta ofensa, esti-
 mais mas la conversion del pecador, que su muerte: *Nollo mortem peccatoris sed ut magis convertatur, & vivat.* (16) Pues si no, el summo poder de tu mano les pudo dar muerte repentina à estos Sacrilegos, como la disteis à Oza, en el caso que se lee en las Sagradas le-
 rras, y trae el insigne, y Venerable Padre Juan Eusebio Nieremberg, en la Diferencia de lo Temporal, y Eterno. (17)

Prosiguen los Sacrilegos el camino de Agròn, y llegando à la margen del Rio Cazin, alli buelven à parar; y vno de los Sacrilegos atrevido lava con sus manos sordidas el Copòn, que aun podia tener Particulas de las Sacras Formas: y lavado, con vna hacha, que llevaban prevenida (para que no faltasse prevencion de armas en esta Passion) hizieron diferentes pedazos el Copòn, y Lamparas. En lo que se admira la renovacion de tormentos, y la maravilla de la summa piedad de Dios: que assi como permitiò, que Judas, traydor Discipulo en la Sagrada Cena, institucion de el Divino Sacramento, pusiese su mano en el plato de tan dulce comida: *Qui inigit, me cum manum in paropside, hic me tradit.* (18) Aqui permitiò, que el Sacrilego, que facilitò el robo, fuesse el que lavasse el Copòn con manos tan detestables: O manos impuras atrevidas! Que San Francisco de Assis no se considerò (sin embargo de su excelentissima humildad, y virtudes tan heroycas) digno de que baxasse, à sus manos el Divino Dios Sacramentado? Y que estos Sacrilegos con el abyfino de impurezas, tu viessen valor, y osadia en substraer tanto Sacramento, y lavar en el Rio prenotado el Copòn.

Mysterio tenian en las aguas del Rio Cazin, si lo huvieran comprehendido los Delinquentes; pues ellas con las corrientes les daban à entender, se hizieran fuentes, y rios de lagrimas, por averle hecho à vn Dios tan Inmenso, y Soberano, injuria de ral tamaño: debieran averse anegado en llanto; y mas quando llevaban tan sublime causa, para poderles hazer esta pregunta: Donde llevais à vn Dios tan Soberano? Donde lo tenéis? Pues la respuesta debia ser continuas lagrimas, como lo hazia David, quando se le preguntaba por tanto Rey: (19) *Fuerunt mihi lachrymae, panes die, ac nocte, dum dicitur mihi quotidie; ubi est Deus tuus?*

Però como sus coraçones eran pedernales, por la obstinacion de sus maldades, y vida anterior infeliz, no daban oydo à el auxilio, ni comprehendian el exemplo, que en sus corrientes daban las aguas, por ser habituados Predones, cuyas capas, eran capas de continuas iniquidades; pues por varios hurtos avian sido con-

(15)
 Idiota de B. P.
 part. 12. com. 6.

(16)
 Ez. ech. cap. 18.
 v. 23.

(17)
 P. Nieremberg.
 Diferent. entr. do
 Temp. y Et. lib.
 2. cap. 4. §. 2.
 vers. O que
 grande con-
 fusión!

Math. cap. 26.
 v. 23.



(19)
 Psalm. 41. v. 4.

denados en pena de azotes, y Galeras: El Joseph Ibañez el año pasado de 1716. y el Alexandro Reguero el año pasado de 1718. Quebrantaron las Galeras; preciso era, que si las inocedades de ellos tuvieran por fruto de sus obras continuacion de robos, y excessos, en la raíz de la vejez executasen el mayor, por ser propension del Abyfino, arrastrar à otros Abyfnios: *Abyssus Abyssum invocat.* (20) Y asì, siendo la raíz tan dignificada, era conseqüiente fuesen los frutos semejantes à su humor: (21) *Qui viret in solis, venit à radicibus humor.*

(20)
Psal. ubi sup.
v. 8.

(21)
Ovid. lib. 4.
Meth.

Passado el Rio Cazin, se vienen para esta Ciudad, con tal desemboltura, que solo para disimular tan grave exceso, cortaró en la Vega vn haz de yerva, y dentro del haz esconden à Christo Sacramentado, y demás alhajas robadas; y asì occultado, este haz se lo hecha à el ombro vno de los Sacrilegos para caminar: en lo que se manifesta pusieron à su Magestad por Cruz, muchas Cruces que hazian las yervas; pero la mas pessada, era la obstinacion de la Cruz de la amargura de tan execrable exceso; debiendose admirar el sitio por donde entraron, calles que passaron, casa donde pararon, y accion, que se executaba en ella. Entraron en esta Ciudad de Granada, à la que muchos Autores, por su situacion, Fuentes, Jardines, Montes, que la circundan, Rios, que la vaten, Templos, y Edificios sumptuosos, la delcriven dibujandola por viva copia de Jerusalem: Caminando para esta Jerusalem, entraron los dos Sacrilegos por la Puente del diverrido caudaloso Rio Genil, y passaron por delante de las puertas del sumptuoso Templo de Maria Santisima de las Angustias, para renovar las que tenia tan Divina Madre, con semejante tyrania: *Stabat Mater dolorosa.* Subieron à la Puerta Real, que se puede contemplar por la Puerta Judiciaria, y de ella se encaminan, por las calles de los Mesones, la Duquesa, y San Juan de Dios, para entrar en el dilatado Campo del Triumpho: Ya se ve, que si vãn de nuevo maltratando, y injuriando à Christo Sacramentado con tan enorme exceso, lo havian de llevar, con pertinacia, y osadia por las calles mas publicas de esta Jerusalem, y à el Campo del Triumpho donde està el Calvario: *Et venerunt in locum, qui dicitur Golgota, quod est Calvaria locum.* (22)

(22)
Math. cap. 27.
v. 33.

En este Campo està la Iglesia Parroquial de Señor San Ildefonso, y à elpaldas deste Templo, tenia su habitacion el Sacrilego Alexandro Reguero, y fueron à esta casa à dexar el haz de yerva, en que venia oculto tanto Tesoro; para que como Christo padeciò muerte de Cruz, Triumpho de su amor, Estandarte Real de nuestro remedio, y salvacion, concurriese en esta nueva Pasion

Trium-

Triumpho, y Cruz; ptes en la casa deste Sacrilego, por serlo tambien de este nombre de la CRUZ, y vivir otros sugetos distintos en ella, estaban, como vezinos celebrando à la Santa Cruz, por ser vispera de su gloriosa Inuencion.

Subente con el haz de yerva à vn quarto, y encerrados solos, deshazen el haz, y en vn lienço, con todas las hastillas del Copòn, y Lamparas, atan con vn cordel à el Cordero Divino, para crucificarlo, poniendole el cordel por clavos, y por Cruz las vigas del techo; pues así atado lo dexaron en esta madera, para que no faltasse en la Cruz, que le ponian con tanta maldad. Y si el doloroso baticinio del Profeta Rey se cumplió en la Passion de Christo, quando enclavado en la Cruz la bolvieron los Fariseos contra el suelo, para remachar los clavos: *Supra Dorsum meum fabricaberunt peccatores, & prolongauerunt iniquitatem suam.* (23) Aquí en esta la ingratitude de los Sacrilegos hizo se cúpliesse otra vez; pues no contentos con traer hasta esta Jerusalem ignominiosamente à este Señor Sacramento, prolongaron su iniquidad, con permanecer en la inadoracion, pudiendo luego que llegaron aver dispuesto aun sigilosamente, se le huviessé dado lugar decente à tanta Magestad, para no extender mas, y mas su maldad. Con tal propiedad passó Christo Nuestro Bien esta nueva Passion; pues aun no saltaron los dos Ladrones, por aver asistido los dos Sacrilegos, que eran Ladrones habituados: Ni tampoco faltó Titulo en la Cruz, que lo pusieron; pues vna de las Lamparas, como robada à la Dolorosa Efigie de *Jesus Nazareno*, tenia esculpido este Dulçe Nombre.

(23)
Psal. 128. v.
3.

Fenecida la impostura de este Señor, en el notado sitio de las vigas, se salen disimulados del quarto, el que tenia vna escalera, para descender à el comun de la casa, en ella se sentaron los dos Sacrilegos, para que concurriessé la custodia: *Et sedentes seruauant eum.* (24) Y para que quede notado, parece concurrió tambien bueno, y mal Ladron; pues el Joseph Ibañez, que es el Ajusticiado, estava melancolico, y triste, como pessaroso de aver executado tal exceso; y se debe discurrir de piedad cõseguiria misericordia, por aver confessado su culpa: *Ex illo salomonis proverbio, qui confessus fuerit scelera sua misericordiam consequetur.* (25) Y el Alexandro Reguero (que es el auiente) estava despechado, y furibundo; no solo cõ Andrea Soriano su muger, sino es con todas las demás personas, que concurrían à la celebridad de la Santa Cruz, cuyo furor denotava el de su pecho: *Cumque eleuasset faciem, & ardentibus oculis, furorem, pectoris indicasset.* (26)

(24)
Math. cap. 27.
v. 36.

(25)
Prov. cap. 28.
cap. in primis 2.
q. 1.

(26)
Esth. cap. 15. v.
10.

En esta calà (pequeña morada para tanto Rey) querian oculat-

tarlo, y à esta inmenfidad Divina querian fepultarla: mas no hallando en ella Sepulcro, paffados cinco dias, el Alexandro entregò à el Joseph tan Soberano Rey, para que lo trasladasse de ella, à otra inmediata à el Campo de el Triunpho: y esta casa, segun fe me ha informado, se ha cedido por los dueños à el Illustriffimo Señor D. Francisco de Perea, digniffimo Arçobispo de esta Ciudad, para que se erija en Hermita, en Culto, y veneracion de tan tremendo SACRAMENTO. En esta casa en vn abugero de la Cozina, que eligiò para Sepulcro, puso à el Señor Sacramentado, rapandolo con vna piedra (para que no faltasse en tal Sepulcro) aviendo la codicia de este Sacrilego entretenidose desde vna casa à otra, en quitar à el Capillo las punras de plata, con que estava guarnecido, y quitadas, se las hecha en el bolsillo: Providencia Divinal *Quoniam se fuit placitum ante te.* (27) Para mayor comprobacion de tan execrable exceso.

(27)
Math. cap. 11.
v. 26.

Hecho lo referido, vivian descuydados, sin que tuviesfen efecto las exactas diligencias actuadas por todas las Justicias, para descubrir este Tesoro robado, y Reos, que perpetraron tanta injuria; pero su Magestad revelò à vn rustico pagueño, lo q̄ à tantos grandes escondiò: *Quia abscondisti hac, à sapientibus, & prudentibus, & revelasti eam parvulis.* (28) Obrò este Señor maravillas, para que cessasse la inadoracion, que le tenian los Sacrilegos, y llegasse el castigo à tan enormiffimo delito; pues siendo cometido directamente còtra su Magestad, Sol de Justicia, en el Altar de su Madre, zeladora ardentiffima de su Casa: *Zelatrix maxima domus Dei.*

(28)
Math. ubi supra
v. 35.

(29) Jurisdiccion de Elias, zelo de la Justicia, era preciffo se armasse Elias con su zelo, para el juizio de tanta causa: *Zelo zelatus sum pro Domino Deo exercituum.* (30) Para que quedasse clarificada la verdad, y castigado el exceso, à vista del desconfuelo, con que dexaron estos Sacrilegos à la Ciudad de Alhama, y Familia Carmelitana, dexando desierto el Carmelo, llorosa la Ciudad, enfermos los individuos de melancolia, palpando tal Sacrilegio, y experimentando tal injuria. A vista de lo qual se pudo dezir: *Luxit & languit terra, confusus est Libanus, & obsorduit, & factus est saron sicut desertum, & concussa est Basam, & Carmelus.* (31) Preciffo era el llanto, à vista de fracaso tan impensado, por ser casi imposible de

(29)
Reg. 3. cap. 19.
vers. 10.

(31)
Isai. cap. 33. v.
2.

(32)
Isai. ubi sup. v.
7.

discurrirle huviesse valor en Christianos, para cometer tal exceso. Lloraban los hijos de Elias à mares en la Puerta del Templo, acompañandoles los moradores, viendo tanta desdicha: *Et ecce videntes clamabunt foris, & Angeli pacis amari e seburit.* (32) Preciffo era el llanto, buelvo à dezir, à vista de robado vn Tesoro tan inmenso, prenda de nuestra gloria: Robaron los Sa-

crilegos el alma de todos los habitadores de Alhama, y el alma de todas las criaturas de el Orbe. Lloraba Alhama, que anagramizada, dize: *Ha Alma!* Que has executado tal exceso, habla, y di donde tienes à el Rey Supremo de Cielos, y tierra? Demuestralo, para que se le de el Solio correspondiente, y debido à tan Immenso Ser. Qué impiedad! Qué ingratitud! Estas voces, y otras equipolentes, esparciã los Catholicos pechos del lastimado Pueblo, y Pleve, sacandolo de sì tan grave tristeza. Dezian à voces: Iban à buscar à *Jesu Christo*. Ajustate así de los Autos. La tribulacion, congoja, y desfasosiego de aquella Ciudad, no ay acentos para explicarlo, saltando el summo consuelo de las almas; pero la piedad del Amor Divino, diò providencia para retribuirle gozo, y alegria en tan insoportable contristacion, como lo tiene de columbre su Clemencia: *Vos autem contristavimini, sed tristitia vestra vertetur in gaudium.* (33) Así fue; pues es maravilla el modo que dispuso su misericordia, para el hallazgo de tanto Tesoro, forma de comprobacion del delito, que por grave se puede dezir de el, lo que David: *Delicta quis intelligit.* (34) Pues de este Sacrilégio no cabe en la inteligencia humana delinear su execravilidad, como imposible la mensura de infinito à finito ser; pues por mas q̄ se quiera exagerar, quedará la exageracion en sombra de lo que es injuria tan sacrilega.

Reflexionando el modo como se descubrió, y dia en que se hallò el Tesoro tan infinito, es vn mar de maravillas, y vnpielapp de Providencias Divinas. El dia fue Jueves 17. de Mayo, dia de Sacramento, y dia en que la Iglesia nuestra Madre celebra à San Pasqual Baylon, cuya Insignia es este Señor Sacraméntado, à quien adoraba encendidamente, y lo amaba vivamente: O si lo amásemos, como debe ser amado! Tal fue la adoracion, que le tuvo San Pasqual Baylon, que su devocion, aun despues de muerto causò admiracion, como canta nuestra Iglesia: *Porro erga Sanctissimum Eucharistia Sacramentum difficile dictu est; quam ardenti teneretur devotionis affectu, quem defunctus etiam in cadavere retinere visus est; dum iacens in se retro, ad Sacra Hostia elevationem visus oculus referavit, & clausis, magna omnium, qui aderant admiratione.* (35) Preciù era tuviesse la excelencia San Pasqual Baylon, de que fuesse hallado el Tesoro Sacramentado en su dia. Maravilla de maravillas; pues no es poca la expresada, para que nos movamos todos los Fieles à tenerle la devocion ardentissima, que le tenia San Pasqual: y para conseguirla interponer à este Santo, para que por su intercession se digne su Magestad de tribuirnosla, poniendo nosotros los medios correspondientes, y adequados, para tanta dicha.

(33)

Joan. cap. 16.

v. 10.

(34)

Psal. 18. v. 13.

(35)

Ecles. in Festo

Div. Paschali

Bay. let. 3. Noct.

El modo como se descubrió, fue: El que el expresado día 17. por Jueves, y ser costumbre en esta Ciudad, de que en el Campo del Triunpho, tal día aya Feria de Cavallerias mayores, y menores. Salió à esta Feria con dos cavallerias menores, para ferirlas en venta el Joseph Ibañez: Valgate Dios por Triunpho! Qué cercano tenias tal Tesoro! Y valgate Dios por Campo! Que por tu dilatado sitio, das causa à que en él las dos cavallerias menores, vayan descubriendo el Tesoro robado! Es notorio, que en vna Columna sumptuosa està en este Cápulo vna Imagen de MARIA Santísima, con el glorioso Titulo de el *Triunpho*: y estando allí, y en su presencia el Sacrilego, era preciso preparasse la vengança, teniendolo tan à la vista; pues aun à los que se han ocultado (entendiendo: ò engañados! que no los vè) los ha castigado esta Señora severamente con vna Vara, como Alcalde Divino de la Corte de su Hijo, en injuria hecha à su Ser Immaculado, que refiere Pedro Gregorio. (36) Qué sera en injuria hecha à el Ser de su Hijo Sacramentado? Y así su Triunpho puso por medio las cavallerias, que vèdia el Joseph, para que se descubriese tan execrable Sacrilegio. Y no es nuevo este medio; pues en Arimino San Antonio de Padua, hizo q̄ vna cavalleria mayor se arrodillasse, y adorasse el Divino Sacramento, dexando la comida, para convencer la perfida contumacia de ciertos Hereges: y aqui son medio las cavallerias, para empezar à descubrir la inadoracion sacrilega.

Vendia el Joseph Ibañez, como suyas las cavallerias menores: y segun el precio en que las ajustava con vn vezino de Gavia, parecia las avia robado. Hallavase en la Feria Joseph de Avalos, Capitan de Alfacar, el que vièdo el precio desigual pactado, à el justo, que valian, sospechò con esta barateria, si avria cometido el delito de hurto dellas el Joseph vendedor. Con esta sospecha lo siguiò, por llevarse à encerrar las cavallerias, y la casa donde las encerò, fue en la inmediata à San Ildefonso, donde ocultaron las Lamparas, y Copòn. Salió el Vendedor de esta casa, y lo sigue el Capitan, hasta la Parroquia de Señor San Miguel: y aqui, aviendo llamado, para que le acompañassen à Joseph de Santistevan, y à Andrés de Noguera; este Ministro, y el otro Oficial de Pluma; en el Muladar, que llaman de Doña Sancha de Mendoza, Parroquia de Señor San Joseph, aseguran à el Joseph Ibañez, vendedor de las cavallerias.

Maravilla fue lograrse la prision en la Parroquia notada: Dònde avia de ser, sino es en jurisdiccion del Padre Adoptivo del Hijo Sacramentado agraviado? *Et erat subditus illis.* (37) Con tal

agra-

(36)

*Ped. Greg. Sin-
tag. lib. 33. cap.
2. num. 11.*

(37)

*Luc. cap. 2. v.
51.*

agravio, y injuria hecha à el Divino Dios, estaria Señor S. Joseph atormentado (permitásemelo lo diga así); pues no en poca manera atormentan à los Padres, así naturales, como adoptivos, las injurias que padecen los hijos, (38) por lo que toda injuria pertenece à los Padres vindicarla. Con quanta razon Señor San Joseph, pediria la vengança, de la hecha à su Hijo Adoptivo Dios Eterno? Ya se ve, que siendo Immenio, imuenfa era la que padecia Sacramentado. Querria Señor San Joseph, hazer lo que Moyses hizo en la vlcion de vna injuria: *Et cum vidisset quemdam injuriam patientem, vindicavit illum, per cussu Agyptio.* (39) Pero no, que es su piedad tal, que logró la vengança en su Parroquia, no con muerte, si con la prision del Sacrilego, para que se comprobasse el delito, y se hallasse a su Hijo Adoptivo Sacramentado, y se admirasse, que quien aprehendia à el Agresor eran tres Personas; las dos con el nombre glorioso de Señor San Joseph, y la otra con el de San Andrés Apostol: maravilla tambien concurrielle nombre de este Apostol; por ser preciso, que siendo la injuria hecha à *Jesu Christo Sacramentado*, ocurriese à la vengança persona con nombre de este Apostol, à quien le cupo la suerte en la composicion del Credo, hecha por los Apostoles, el Artículo de nuestra Santa Fè: *Creo en Jesu Christo.*

Asegurado el Sacrilego, le registraron los bolsillos, y en vno se le aprehendió vn allave, con que se abria la puerta de la casa, donde en el abugero dexò ocultado à Christo Sacramentado; y así mismo se le aprehendió las puntas de plata, que avia quitado à el Capillo del Copòn. Dióse quenta à el Señor Don Juan Fernandez de Cazeres, del Consejo de su Magestad, su Alcalde del Crimen en esta Corte, de solo la sospecha de si serian, ò no hurtadas las cavallerias, por no aver motivo, para presumirse ser agresor del Sacrilegio. En cuya vista mandò se hiziesen diligencias de vida, y costumbres del vendedor de las cavallerias: y entre las providencias, que dió el Señor Juez, fue vna, el que se registrasse la casa de la llave aprehendida: Providencia movida de la mano de Dios! *Cor regis in manu Dei est, & ubi voluerit, inclinavit illud, hoc est enim, quod vestrum fit, mat imperium.* (40) Providencia, que se puede llamar Divina, pues por ella se hallò oculto en el abugero, à Nuestro Dios Sacramentado, causando maravilla el hallazgo; como el nombre de la persona, que tuvo tal fortuna, fue Andrés de Noguera Ministro, que registrando la casa, le movió quitar la piedra del abugero, y reconoció con el Receptor ser Capillo de Copòn, y que lo que allí avia eran Formas, aun quebradas, y deshechas; con lo que sin intermision, passaron à dar quenta à el Señor Juez, quien con

(38)

S. Fin. inst. de
Nox. act. Pedr.
Greg. lib. 1. de
Rescrip. cap. 28.
num. 3.

(39)

Act. Apost. c.
7. v. 24.

(40)

Epist. inter Cla-
ras. cod. de
Summ. Trin.

su ardiente zelo, y Christiandad, por su persona passò ha hazer vivas diligencias, para mas identificacion, de la que la aprehension denotava; pues entre las Formas se hallaban los desperdicios del Curyo, que queda notado. Y antes de passar à otras diligencias el Señor Juez, passò à que se le diese el Solio correspondiente à tan Soberano Rey, llevandolo con la veneracion debida, à el Templo mas inmediato, que fue el de San Gregorio el Berico, Colegio de Religiosissimos Padres Clerigos Menores, con la administracion de luzes, que diò de si la ocasion, y hora de la noche, por aver sido el registro de la casa, ya bien obscurecido.

Maravilla es tambien, fuese llevado su Magestad à este Colegio; pues en la Ciudad de Sevilla, no ha muchos años, el Colegio de estos mismos Padres experimentò semejante desconfuelo, por otro como este Sacrilegio; y era como preciso fuese à este Colegio su Magestad; porque aunque en Sevilla recuperaron el Copòn, no las Sagradas Formas; pues declaró el Agreilor averfelas comido. Y teniendo su Magestad esta ocasion en las manos, moveria à el Señor Don Juan à esta incomparable restitucion, con las palabras que refiere el Profeta Jeremias: *Surge, revertamur ad Populum nostrum.* (41) Y viniendose à las manos del Señor Don Juan, vino à ser, como quando su Magestad se iba hazia el Baptista, en cuya ocasion lo demostrò à la muchedumbre que le seguia, diziendoles: Este es el Cordero Divino. Y pudo dezir el Señor Juez, como otro Juan à el Pueblo de Dios, quando la entrega: *Ecce Agnus Dei. Vidit Joannes Jesum, venientem ad se, & ait Ecce Agnus Dei.* (42) Tambien pareçia à parar este Señor à el Colegio, y Casa de San Gregorio el Berico, por aver sido este Santo Obispo de esta Nobilissima Ciudad, y segundo Patrono della; ò por ser esta Nobilissima Ciudad de Granada Patrona de dicho Colegio, y ser del Reyno della la Ciudad de Alhama; parte deste todo.

Faltanme voces para referir el zelo, y anhelo del Señor Juez, en que se le diera el Culto debido à este Señor Sacrametado, lo que logró, luego que llegó à el notado Colegio; pues su Religiosissima Comunidad, en forma de tal, patente el Divino Sacramento, en accion de gracias se cantò el *Te Deum laudamus.* Y si en la Ciudad de Alhama lloraban los Religiosos, y Pueblo de tristeza, aqui los Religiosos, y Pueblo lloravamos de alegria. Nunca con mayor razon se podia llamar Gloria este Tèplo; pues estava en el la Gloria misma, y todo era alegrías, jubilos, y alabanças à su Magestad, por fortuna de encuentro tan sin igual.

Alabamos todos la fortuna del Señor Juez, que para referirla, con su zelo, y alegria, necesitaba de milagrosas voces; no ha-

(41)

Hierem. c. 46.
v. 16.

(42)

Luc. cap. 1. v.
29.

hallándose en mí, ni aun eloquentes: como Salustio, quando quiso explicar las grandezas de Carthago, se remitió à el silencio; por no quedar corto en tanta Empresa: *De Carthagine melius silere, puto, quam par um dicere.* (43) Así yo remito à el silencio, lo alegre, zeloso, y justificado del Señor Juez, en que así demuestro el culto de su justicia, como dixo Isaias: *Cultus iustitia silentium.* (44)

Hecha con efecto la diligencia antecedente: el Señor Juez (quien dió puntual noticia del feliz hallazgo al Ilustrísimo Señor Arçobispo, à cuyas remiradas, y sabias precauciones debió la publicidad de su adoracion, y del culto) pasó à la casa de San Ildelfonso, que eran en las que pararon las azenilas, y registrada, no se hallaron las alhajas robadas, que se buscaban. Dió providencia, para que se prendiese la muger, que habitaba en ella; y presa al siguiente dia confesó, que el Joseph Ibañez, vendedor de las cavallerias, y Alexandro Reguero su marido ausente, eran los Agresores del robo Sacriligo, y que la plata estava en su casa; (preciso era declarasse lo antecedente llamandose Andrea) con lo que entrandola el Señor Juez en su Coche, la llevó à que señalasse el sitio, el que señaló junto à las vigas; y hecho reconocimiento, se aprehendieron el Copòn hecho pedazos, las Lamparas hastillas. Buelta à la Carcel se proseguia la Sumaria; y reconocieron Peritos Plateros los pedazos, y declararon todos componer todos vn Copòn, y dos Lamparas, y juntos los pedazos del Copòn, pudo leerse este Epigraphe: *Este Copòn es del Convento de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Alhama; Se acabò el año de 1710. à costa de los devotos de Santa Theresa de Jesus.* En otra Lampara otro, que dezia: *Esta es de Jesus Nazareno.* Sin que faltasse mas que vna cadena à vna Lampara, y la Cruz de el Copòn; que esta declaró el Joseph Ibañez, que el Alexandro Reguero la avia guardado, con los pedacitos de plata, que se hizieron à el tiempo de hazer pedazos el Copòn; ni tampoco parecieron las Atrileras, ni vestido de Nuestra Señora, por dezir el Ibañez, que el Reguero le dixo haverlo enterrado en el campo, sin expressar el sitio.

Hecho el reconocimiento por los Plateros, el que denotò, evidentemente la identificacion, la que clarificò el tener las alhajas el Escudo de la Carmelitana Familia: *Signum est Domui Israel.* (45) Pero para mayor comprobaciòn, declaró Perito, que las puntas aprehendidas, convenian con las que avian quedado en el Capillo. Se aprehendiò el Cyrio Pasqual hecho pedazos: el Paño del Comulgatorio fabricado del vna camisa sin mangas, por averlo vendido la muger del Reguero à otra, y esta comprádolo para este efecto. Despues hizo entrega à vn Religioso de las alhajas

(43)

Salust. in Turgurt.

(44)

Isai. cap. 32. v. 17.

(45)

Ezech. c. 4. v. 3.

robadas, que reconoció ser las mismas, que le faltaba à su Convento. Se les tomó las confesiones al Ibañez por Agresor, el que aunque estava à los principios contumaz, confesó el aver acompañado à el ausente, para el Sacrilegio, modo, y forma, que queda expresado, para executar lo. A la Andrea, por el cargo de ocultacion, y demas que resulta de la venta del Paño del Comulgatorio.

Viendo los Señores Governador, y Alcaldes del Crimen de esta Corte delito tan nuevo, que perturbaba tanto la Republica, *novitate perturbat*, que dixo San Agustin. (46) Y el Chrylostomo, que no ay cosa que mas perturbe los animos, que la innovacion: *Nihil adeo animos perturbare, etiam si utilitas sequens expectetur quam innovare.* (47). Y que necesitava celeridad del castigo, q vozeaba la Vindicta publica, para que reprimido en la cuna, como mas provechoso, no pudiesse exemplificar à los subditos sino en la pena; por con venir no se endurezca, como dize Casiodoro: *Sed quanto melius in ipsis cunabulis adhuc mollia reprimere, quam in durata crimina vindicari.* (48) Teniendo presente tan sabias doctrinas, para que no huviesse mora, por la continuacion de dias feriados, que ocurrieron, ni que el zelo ardentissimo de el cumplimiento de justicia se dilatasse, cometieron à el Señor Juez el que substanciase la causa, y pudiesse en estado de Sentencia. Aviendo lo así executado el Señor Juez: concludido la causa legitimamente, la remitió à la Sala, en la que se hizo relacion por mi rudeza el dia 23. de Mayo; y fue tal la concurrencia de gente popular, que denotava la Vindicta, que se debía tomar refiriendo del delito expresado, el que nunca avia sido visto, oydo, y relacionado en esta Ciudad: à lo que alude las palabras de vn Consulto: *Numquam visum, nec auditum est, nec usquam relatum.* (49) Y así, como nuevo, y detestable, se cuydò por el zelo de la Sala el castigo correspondiente; pues hecha la relacion, oydas las Partes, se pronunció Sentencia, condenando à el Joseph Ibañez en las penas de arrastrado, ahorcado, desquartzado, y que los quartos se pudiesen en los caminos publicos: y que la cabeza, y mano derecha se llevasse à la Ciudad de Alhama, y se pudiesse en el sitio mas publico, que diera vista à el Convento robado; para que puesto el espectáculo en frente del sitio, donde se executò el Sacrilegio, fuesse causa en que tomassen los subditos exemplo para el escarmiento, como lo dixo el Emperador Graciano:

(50) *Vt unius pena, metus possit, esse, multorum, ducem, qui male egit ad provinciam, quam nudaverit, &c.*

A la Andrea Soriano se condenò, à que asistiesse à el Suplicio del Ibañez, y que executada Justicia en el, se le diessen por las ca-

(46)

D. Agust. Epist.
128.

(47)

D. Chrysof. 1.
ad Corinth. hom.

7.

(48)

Casiod. var. lib.
6. inform. rect.
prov.

(49)

Lex. 1. ff. de senat.

(50)

Lex. vi. unius. 1.
cod. ad leg. Jul.
repetund.

Ues publicas dozientos azotes; y asimismo se le condenò en seis años de reclusion, en la parte que los Señores de la Sala eligiesen; cuyas penas correspondieron à tan graves delitos: *Pro mensura delicti erit plagarum modus.* (51)

Publicada la Sentencia, prevenido la piedad Catholica de tan zelosos Ministros à los RR. PP. de la Compañia de Jesus, Atlantes en caridad, y Theatro de ciencia, cuyas Apostolicas voces, son luz, que destierra las tinieblas del olvido, y sal graciosa, que perfecciona en los Fieles movimiento à compuncion; pues à el mas empedernido coraçon lo conmueben, à que implore la piedad de Dios, con el medio de hazerle se duela intensamente de las culpas, demostrandoles con su enseañança el camino seguro de la eternidad, y con los efectos de luz, y gracia, que estos Heroes Apostolicos disfrutan, consiguen mucho fruto; de los que dirè con San Matheo: *Vos estis lux mundi; vos estis sal terræ.* (52)

Preparado el Reo con tan saludable doctrina, se le notificò la Sentencia: entraronle en la Capilla, y con tan apreciabilisimos Consejeros se previno à morir bien, ya que su vida avia sido pessima. El dia Jueves siguiente 24. fue à visitar à este delinquente la Magestad piadosa de Christo Sacramentado, para que contemplasse el Reo, el amor, y piedad del Señor, que avia agraviado, y para que conociesse la verdad summa, y se acercasse à ella, anhelando por el descanso eterno, con vivo desseo; como el que tiene este Señor Soberano de que todos nos salvemos, y que para ello conozcamos el camino verdadero de tanto Amor: *Qui vult omnes, salvos fieri, & ad agnitionem veritatis venire.* (53) Venia tanto Rey à visitar à el que le agraviò, con jubilo, alegria, y mas aumento de culto, que para Reos de otros delitos se ha experimentado, llevaba crecidas luzes, y denotando su Magestad, y grandeza el son de Ca-xas, y sonoros ecos del Clarin, manifestando su exaltacion, como aunque para otro fin lo expressò por Isaias en los lamentos del desierto Carmelo: *Nunc confurgam dicit Dominus, nunc exaltabor, nunc suble-vabor.* (54)

Asi fue: Maravilla prodigiosa! Pues llegando à la puerta de la Carcel de Corte este Soberano Señor Sacramentado à semeiante visita: Al mismo tiempo salia del Colegio expressado de San Gregorio el Betico en la Carroza del Illustrisimo Señor Don Francisco de Perea dignisimo Arçobispo de esta Ciudad, su Provisor el Señor Don Gabriel de Rus y Contreras, Colegial en el Mayor de Cuenca de la Vniversidad de Salamanca, quien llevaba el Divino Sacramento, con ostentacion regia, culto reverente, y acompañamiento de luzes, que llevaban à los estrivos los Pages de

(51)

Deuter. cap. 25.
l. Sancimus. C.
de penis.

(52)

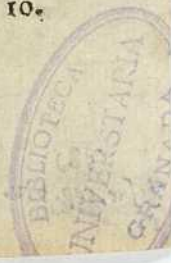
Math. cap. 5. v.
13. & 14.

(53)

D. Paul. ad Thimo
1. cap. 2.

(54)

Isai. cap. 33. v.
10.



fu Illustrissima, para restituirlo à el Convêto robado de la Ciudad de Alhama. Era la concurrencia numerosa, que seguia la Carroza en que iba Rey tan Supremo tanta, que se despoblaba la Ciudad en su seguimiento. En la Puerta Real esperaba la Venerable Hermandad de Nuestra Señora de las Angustias, quien siguiò acompañando à su Magestad: y siendo tan difusa la Carrera de Genil, así en latitud, como en longitud, estava toda ocupada de zelosos devotos pechos, q̄ arrastraba la lealtad devota à tâ Divino Rey; de fuerte, que era cosa admirable, ver el que siendo tanto el concurso, sin atropellarse vnos individuos à otros, se daban lugar todos, sin apartar los ojos de la presencia de Nuestro Dios Sacramentado, encendidos sus coraçones con el fuego de la devocion, que los abraçaba, sin dexar deseguir tan dichoſo viage: concibieron à santo fin el ardor, que en el lugar citado aunque para otro efecto, expresò Isaías: *Concipietis ardorem, parietis stipulam, & spiritus vester, ut ignis voravit vos.* (55)

(55) Con tal anhelo seguian el camino de la Ciudad de Alhama, muchos devotos pechos, que la devocion los olvidò del cuydado de sus casas, y familias, que sin darles aviso alguno, ni llevar comida, ni prevencion alguna, mas que la ardiente devocion, que los alimentaba, sirviendo à tan Supremo Dueño: bien que todo les sobrava, pues iban sirviendo à quien con poco pan supo dàr de comer, à millares de personas; y mas llevando en tan dulce marcha, todo el Pan del Cielo: *Hic est Panis, qui de Cælo descendit.* (56) Y si el zeloso Elias con aver comido el pan subcinericio, con la fortaleza, que le engendrò la dulçura de su comida, caminò hasta el Monte de Dios Horeb: *Ambulavit in fortitudine civi illius, usque ad Mõtem Dei Horeb.* (57) Estos devotos pechos, con la fortaleza del Pan Divino, à quien servian, caminaron hasta el Monte Carmelo de la Ciudad de Alhama.

No es para referido, si para contemplado el jubilo, y alegria, que tan devotos coraçones llevaban en viage tan seguro, ni las demonstraciones, que hazian los Catholicos Fieles pechos, de los habitantes, de los Pueblos, por donde transitaba tan Supremo Rey; si que sus circunstancias, parecen à el transito de el Arca del Señor, que se lee en la Escritura; pues seguian à el Arca (del Sacramento Eucharistico figura) los Pueblos, prosiguiendo el camino; *en el transito avia son de Caxas, y Clarines, Copañia de Soldados, que disparando instrumentos belicos, hazian sálva, siguiendo el vulgo con hombres, mugeres, y niños: Precedebant que Arcam Domini, ambulantes, at que clangentes, & armatus populus ibat ante eos, vulgus autem reliquum sequebatur, Arcam, & buccinis personabat.* (58) Avien-

(55)
Isai. cap. 33. v.
11.

(56)
Joan. cap. 6. v.
59.

(57)
Reg. 3. cap. 19.
v. 8.

(58)
Jesue. cap. 6. v.
13.

do esta diferencia, que el tránsito anotado del Arca, era para destruir vna Ciudad; y el tránsito presente de nuestro dulce Sacramento, para fortificar la Ciudad de Alhama, destruida por la trisreza de averle robado de el Carmelo, prenda de tanta gloria; y pues para recuperarla hizieron penitencias, que pasinaron, y derramaron lagrimas copiosísimas, fue configuiente cogiesen el fruto de ellas, con tan abundante, è incomparable alegría; como inrima el Plálmista Rey: *Qui seminant in lachrymis, in exultatione metent.* (59)

El dia 25. Viernes se executarò las sentècias del Joseph Ibañez, y Andrea Soriano; y aunque segun la qualidad del empleo de Relator, debiera por el cerrar en este punto el discurso de esta Relacion: sin embargo no puede la admiracion passar en silencio, el que la noche del Sabado 26. con el motivo de ofrecer holocaustos el dia 27. siguiente en el exprellado Colegio su Patrona esta nobilísimá Ciudad à Nuestro Señor Sacramentado, para el desagravio del Sacrilego hurto, mandò publicar luminarias, que huvo con efecto en todos los Fuertes Militares, y en las empinadas Torres, no solo de Templos, sino es en todas las casas particulares de estos devotos moradores; haziendo su Catholica ardiente devocion, en el hermoso rosciel, que à pesar de las tinieblas de la noche, formò de tan abundantes luzes (en las que mas que su cera, ardia el afecto de sus encendidos coraçones) se bol viese à cumplir en la noche de tan luminoso Sabado el sacro vaticinio: *Et nox sicut dies illuminabitur.*

(60) El que entendió mysteriosamente nuestra Santa Madre Iglesia, de aquel Sabado, en que glorioso resucitó Christo Nuestro Señor, despues de tanto oprobio; haziendo consonancia admirable la mysteriosa noche deste Sabado, en que la devocion ardiente de los habitantes de esta nobilísimá Ciudad, luze por aver resucitado nuestro Dios Sacramentado de tan Sacrilego vltaxe; de cuyo culto pudo deziarse: *Opportuit Christum pati, & ita intrare in gloriam suam.* (61)

Retiere vn Sagrado Texto, que estando el Arca de el Señor (figura de Nuestro Eucharístico Sacramento) en casa de Obededon, zelosísimo el Propheta Rey determinò llevarla à el monte de Sion (despues llamado Ciudad de David) combidò la nobleza de Israel, fue à Gabaà por el Arca, para que formò vna Procecion General con musicas, y danças, prevencion de Altares, y ostentoso ornato: (62) imitando à David nuestro vigilantísimo Prelado el Ilustrísimo Señor Don Francisco de Perea meritísimo Arçobispo de esta Ciudad, para que se le tribuyera adoracion à Nuestro Sacramentado Dios, y rog arle à su Magestad se desagraviasse de

(59)
Psal. 125. v. 6.

(60)
Psal. 138. v.
12.

(61)
Luc. cap. 24. v.
26.

(62)
Reg. lib. 2. cap.
6. Paralip. cap.
15.

tan Sacrilego hurto, dispuso su ardentissimo zelo vna Procefsion General la tarde del dia 27. en que se celebraba por la Iglesia nueftra Madre à toda la Santiffima Trinidad; prodigioso dia para defagravio de la Segunda Persona de tan Infable Myfterio. Saliò la Procefsion General de la Santa Iglesia Cathedral: y fi David con la Procefsion que formò, fue à la Ciudad de Gabaà por el Arca; esta Religiofiffima Procefsiò passò à mejor Gabaà por el Divino Sacramento; pues fue à la Casa Ciudad de la resplandeciente Aurora, como lo es el Colegio exprellado de San Gregorio el Betico. Desde este Templo profigue tan solemniffima Procefsiò por las calles, y Plazas de esta Ciudad, que estaban preparadas para esta solemnne funcion, con adornos sumptuosos, y Altares prodigiosos, como exprella el Sagrado Texto, los que la devocion Catholica avia ideado, y dispuesto con anhelo. Y fi David determinò se llevaffe el Arca à la Ciudad cognominada de su nombre, aqui determinò nuestro vigilantiffimo Prelado se llevaffe (en el mismo Copòn, robado, que mandò, su Illustriffima fundir de nuevo, dorandole, y acreciendole peso; para cuyo efecto previno à el Señor Juez por vn papel, reservaffe el entrego de los pedazos à el Convento) en Casa de Nueftra Madre, y Señora del Carmen Ciudad de Dios: *gloriosa dicta sunt de te, civitas Dei.* (63) Y fi en la Procefsion, que exprella el Sagrado Texto, huvo musicas, y danças, aqui deleytaron los oydos musicas acordes, y sonoras, suspendiendo los sentidos las alabanças que trinaban à nuestro Dios Sacramentado; y alegraron las vista quatro Danças, que en sus concertados movimientos, manifestaban el jubilo del hallado Tesoro, y en su ser demostraban festejarse, el portentoso Myfterio de la Eucharistia. (64)

No es explicable la obtentacion, culto, y devocion de los encendidos pechos, que componian tan Religiofiffima funcion; fi que puedo dezir lo que Seratio, el que se transformò en Templo toda la Ciudad: *Quia verò per Procefsiones videtur, quodam modo, vicus vel urbs, una tota, unum templum effici; dum omnes plata, fora, ac compita divinis exundant Laudibus.* (65) Y digo mas; que pudo llamarse Templo del Sacramento, mejor, que Marco Tulio Ciceron, dixo de la Ciudad de Enna, serlo de Ceres, por vna procefsion, que le hizo la Gentilidad à esta, que veneraba por Dios: *Eanam esse non urbem sed Cereris fanum.* (66) Pues si tanto elogio mereciò, por que los Moradores de Enna, encendidos aplaudian, y con demostraciones denotaban su falsa adoracion à esta Gentilica Dios; aqui los habitantes de Granada, vivos sus pechos con la Fè, adoraban encendidos de devocion à tan inmenso Dios Sacramentado, haziendo demostraciones Catholicas, trinando alabanças, tomando ex-
plo

(63)
Psal. 86. v. 2.

(64)
Clem. unic. de
reliq. & ven.
Sant.

(65)
Serar. de Prob.
nom. 3. cap. 4.
num. 8.

(66)
Cicer. in orat. 4.
in Verrem.

plo de los que componian tan religionfísima funcion: vióse transformada en Templo esta Ciudad, à sollicitud de su zelosísimo Pastor, quien como amante de sus ovejas, viendolas contristadas, con la ingratitud sacrilega perpetrada contra el Pastor Divino, procuró la medicina à tanta enfermedad con el desagravio, dandoles alegrías, que nacian de las luzes, que brillaban en Esquadrón tan prodigioso; para que estos resplandores desterrassen la opaquèz tenebrosa, que causò tan enorme Sacrilegio.

Son las Procesiones Generales, à modo de cierta Batalla espiritual, para defendernos los Christianos de la asettada guerra, que continuamente nos tiene puesta nuestro enemigo comun; dizelo Serario: *At in Processionibus, ad spirituale quoddam tendimus praelium, & quidem (ut ait Divus Augustinus, Epist. 121.) adversus diabolum Sanctis omnibus inimicum.* (67) De las Procesiones se compone vn Esquadrón, y militar Exercito de virtudes, con prevencion de Escudos, Lanças, y demás instrumentos militares, para evadir los assaltos, con que los vicios acometen: *Ordinantur àcies virtutum, & preparantur in clypeis, & lanceis adversus castra vitiorum.* (68) Supuesto este antecedente permitáseme delinee el Exercito virtuoso, que se notò la tarde expressada tan numeroso.

Eran las Vanderas de este piadoso Exercito, las Cruces de todas las Parroquias de esta Ciudad. Vanderas que destru y en la tristeza, como dize San Alcuino: *Vexillum sublime Crucis venerari fideles; qua qui se munuit tristitia non meruit.* (69) Soldados eran los Ecclesiasticos Regulares, y Seculares, por llamarle los Sacerdotes Soldados de Christo. (70) y Soldados de semejante Exercito lo dize Jacobo Menochio. (71) El Capitan General de este Exercito virtuoso, fue el vigilantísimo Prelado: dizelo assi Vercorio: *Per nomen igitur Ducis potest Prelatus designari.* (72) Y San Clemente, despues de otros epitectos, que le pone à los Prelados, asimismo les da este: *Et Dux vester.* (73) Era tan vigilante, zelosísimo, y activo nuestro dignísimo Arçobispo, que consiguió fuesse tal la multitud de Soldados, que ocupò su Exercito, que causò admiracion, el ver tan numerosísimas, y Religiosísimas Comunidades, y Clero tan abundante. Iba como Capitan General, con su Ilustrísimo Cabildo Ecclesiastico, en yos illustres individuos imitaban à tan Ilustrísimo Capitan, siguiendole sus passos: *Procedentes ramos de arboribus sequebantur ducent.* (74)

Las armas con que se ceñian Soldados tan virtuosos, y fortaleza, en que militaban, era nuestro Divino Dios Sacramentado, Escudo de nuestra milicia Caholica: como dize Novarino: *Eucharistia militiæ nostræ clypeus est.* (75) Arma con que debemos siempre estar

(67)

Serar. de proc. l.
I. cap. 7. n. 8.

(68)

Ped. Ab. Celsus
de panibus cap.
13.

(69)

S. Alcuin. in suo
Poem. 18.

(70)

Cap. Non pilas
23. quæst. 8.

(71)

Menoch. de
Arbit. lib. 3.
cons. 394. num.
32.

(72)

Vercor. in dict.
Sac. scrip. lit. D.
verb. Dux.

(73)

S. Clem. lib. 2.
cons. Apost. cap.
30.

(74)

Judic. cap. 9.

(75)

Novar. Sac.
Elet. lib. 5. exc.
95. n. 1170.

armados, para poder evadir los asaltos, que en la guerra de la vida nos haze el enemigo; pues siempre está guerreando: *Militia est vita hominis.* (76) Pues ciñendonos fielmente con la preparacion, y disposicion, que nos enseña nuestra Santa Iglesia, con tan suave fortaleza, su piedad nos ayudará à evadir los viciosos sobresaltos.

No en vano, viendo nuestro dignissimo Prelado, como Capitan General, agraviada tan inmensa Fortaleza, por la injuria sacrilega, dispuso su ardentissimo zelo con este maravilloso Exercito, pretender el desagravio, armandose con la misma fortaleza, y formandole Exercito virtuoso, como Evangelico: Siendo Clarines de este militar Exercito, tan solemnes deprecaciones, sonoras alabanças, y continuados repiques de Campanas, que como Clarines de la Iglesia, hizieron sus sonoros ecos, que se movieran las mismas Fortalezas terrestres, despidiendo por sus Cañones Canticos fogosos, haziendo salva à la Fortaleza prodigiosa, y arma de tan celeste Exercito: *Quam ob rem ad sonitum tubæ Evangelicæ moventur castra.* (77) Transformando el Fuerte de la Real Alhambra su elevacion, por las demostraciones de tanto fuego, como despedia su Artilleria.

Dixo el Profeta Isais (hablando de la venida del Mesias) que el monte de Sion se elevaria, y pondria superior à los de Synai, Thabor, y el Carmelo. (78) Y explicado este lugar Rabi Salomon, dize, que la elevacion del monte Sion, no consistió en que mudasse lugar, sino es por la grandeza, y maravillas, que en él se obraron. (79) Luego era preciso, que festejandose en esta Jerusalem al Mesias Sacramentado, que venia triumphante, de aver padecido tan sacrilego ultraxe, demostrasse la Alhambra, como Sion su elevacion, por las demostraciones expeditivas de tanto fuego, en el que se symbolizaba el ardiente de la devoción de tan celeste Exercito, abrafandose alegres los coraçones, manifestando tan glorioso Exercito, las glorias, y triumpho de Dios Sacramentado: como dixo Durando: *Letas ducimus in modum, cuiusdam Cælestis Exercitus de Christi gloria, & triumpho exultantes.* (80)

La Retaguardia de Exercito tan lucido, era esta Nobilissima Ciudad; pues así como David combidió la nobleza de Israel; así aqui se unió con tan zeloso Exercito, la devocion Catholica de illustres individuos de esta Nobilissima Ciudad, siguiendo los passos del Capitan General su Illustrissimo Prelado, y hijo: *Ex te enim exiet Dux, qui regat Populum meum Israel.* (81) Acompañandole, como valientes Soldados Catholicos, siendo el numero de los individuos, q̄ concurrieron tan difuso, que causó alegría à sus hijos, viendo que los Padres de la Patria cumplian tan devotos con el

(76)

Job. c. 7. v. 1.

(77)

Ped. Ab. Cel.
ubi sup.

(78)

Isai. cap. 2.

(79)

Rabi Salom. in
cap. 2. Isai.

(80)

Durand. de Ri-
tib. lib. 2. c. 10.

(81)

Math. cap. 2.

honor de lo que representaban: *Nam honor regis est, Divina super omnia diligere, & suis viribus augmentare.* (82) Pues aumentaba la devocion de los habitantes, la ardiente que llevaba esta Nobilissima Ciudad; practicando esta Jerusalem, y su Sion, lo que les dexò intimado el Psalmista Rey: *Lauda Jerusalem Dominum, lauda Deum tuum Sion.* (83) Viendo con la experiencia el causal del Profeta Rey adequado en dicho dia: *Quoniam confortavit seras portarum tuarum.* Pues iba tan dulce Sacramento confortando esta Jerusalem, de lo descaecida que estuvo con la tristeza de tan sacrilego oprobio.

(82)
Araujo. in dec. mor. de Stat. civ. disp. 2. p. 1. sect. 3. n. 16.
 (83)
Psalm. 147. v. 1. & 2.

Siendo crecidas las glorias de la Religiosissima Proceccion, y inmenso el objeto, à quien se veneraba, y tribuia tanto holocausto: Querer aun levemente referirlas, es temeridad; por no poder la pluma extender su vuelo en empresa semejante: querer explicar, aun parte de lo que obrò el alegria de todos los moradores, por medio de tan numeroso Evangelico Exercito, no cabe; y mas presente la fortaleza de tan Sacro, y inmenso Dios, en cuya contemplacion debemos los Fieles hazer lo que nos destrinò Pedraza: *Sileat omnis, ac mortalis caro stet cum metu, & tremore, & nihil terrestre apud se ipsum cogitet.* (84) A vista de sentencia tan pura, docta, santa, y verdadera, remito al discurso de cada vno, lo que causaria en fieles coraçones tributo tan debido, para que imaginado, y contemplado, se alcance mas de lo que se puede escribir por el mas experto, y eloquente.

(84)
Pedraz. Hist. Euch. p. 2. cap. 23.

La noche del dia referido se continuaron las luminarias, haziendo de nuevo excelentes roscleres la abundancia de tantas luzes, cuyos resplandores manifestaban la prosperidad, que se esperaba la mañana del dia Lunes siguiente 28. Ya se ve, que si era vnica luz la Ciudad toda la noche antecedente; avia de ser el dia siguiente prosperidad: *Lucis appellatione prosperitas.* (85) La prosperidad deste Lunes fue la Paz; pues la general publicada entre los Reales pechos, llegò su noticia à esta Ciudad el expresado dia, para q̄ concurriese, despues del triumpho del Sacrilego vltaxe, lo que subfiguriò aviendo resucitado Christo Nuestro bien de tanto oprobio, apareciendose à sus Apostoles les dixò: *Pax vobis;* (86) y tantas vezes se la avia encargado: *Vt in me pacem habeatis.* Aqui en el referido Lunes se unió la Justicia y la Paz: *Iusticia, & pax osculatae sunt.* (87) Pues de Justicia por los Illustrissimos Arçobispo, y Cabildo Eclesiastico en el Convento de Nuestra Señora del Carmen Calçados de esta Ciudad, y la Real Capilla en su Augustissimo Alcazar, se estaban ofreciendo holocaustos à nuestro Divino Sacramento, para desagravios del Sacrilegio; y como estaban haziendo obras de

(85)
S. Greg. lib. 5. mor. cap. 2.
 (86)
Joan. cap. 21. v. 26.
 (87)
Psalm. 84. v. 11.

tanta justicia, fue subiguiente el efecto de Paz, por serlo esta de la obra de justicia: *Opus justitie Pax*, (88) Pedian estos Religiosissimos Cabil dos se desagraviasse su Magestad, para que cõ el desagravio, piadoso, y misericordioso se consiguiera por medio de los Sacrificios sanidad, y paz; pues ayrado Dios, y nosotros sin arrepentimiento de averle ofendido, no podiamos adquirir, ni paz, ni sanidad, como dezia David: *Non est sanitas in carne mea, à facie ira tua; non est pax ossibus meis, à facie peccatorum meorum.* (89)

Amando à Dios, no ofendiendole, doliendonos verdaderamente de aver faltado à sus preceptos, y ofreciendole victimas, y Oraciones, frutos, que de justicia se le deben, se podrá esperar el aumento de encendidas devociones à tan prodigioso Mysterio de nuestra Fè, y prenda de la Gloria, y en remuneracion de los frutos expressados; serà el de muchos frutos de Justicia en los Reales pechos, que han pactado la Paz: *Fructus autem justitie in pace seminat ut facientibus pacem.* (90) Pues fin de toda inquietud, y principio de toda Paz, así perpetua, como temporal, es este Soberano Sacramento en Pan tan Divino, que facia el hambre mas cruel, à la que como guerra la destroza con su paz, poniendole fin dichofo con tan maravilloso grano, como canta el Psalmista Rey: *Qui posuit fines tuos Pacem, & adipe frumenti satiat te.* (91)

Aqui llegaba fatigada la Prensa con la rudeza de mis voces, quando arribò à esta Ciudad la noticia de averse aprehendido el dia 15. de Junio de este año en la Ciudad de Lorca à Alexandro Reguero, complice en tan Sacrilego hurro. Y porque las circunstancias de su prision dan nuevo realze à lo mucho que se interessa la Magestad Sacramentada en el severo castigo de los que le vitraxan, y en el premio de los que le temen, y respetan, ceñirèlas con la brevedad possible à la narracion siguièrte, Sabidor Alexandro, de que su compañero Joseph Ibañez quedaba preso en la Carcel de Corte de esta Ciudad, se refugió al Convento de Franciscos Descalços, con el titulo de San Antonio de Padua en ella. Permaneciò pocas horas en este Sagrado, por no sufrirle en èl, muchas de su dia San Pasqual Baylon, honor de esta Seraphica Familia. Sale del Convento, y se dirige à la Plaza de Gibraltar, creyendo que en ella por infelizmète ocupada de enenigos Ingleses, que lo son tãbien del Eucharistico Sacramento, encontraria seguridades su execrable delito. Pero Dios, que como tan immenso reside en todo lugar, dispuso mudasse Alexandro de èl, acercandose à su merecido castigo.

Sale de Gibraltar para nuestra Plaza de Zenta, con el desseo de ver à vn antiguo amigo, y su cuñado llamado Antonio, que ha-

(88)

Isai. cap. 32. v.
17.

(89)

Psalm. 37. v. 3.

(90)

Iacob. Ep. 3. v.
18.

(91)

Psalm. 147. v.
3.

habitaba en aquel Presidio. Pero como no era Reo condenado à él, le arroja el Militar orden de su termino, sin mantenerle mas que tres dias, anuncio acaso de los que le esperan en la Capilla para el Patibulo. Surca las espumosas olas del mar, que mal sufridas con el peso de su enormissima culpa le iban acercando con impetuosos buelos à aquel funesto suplicio, de quié dixo Marliano: *Qui colit Ecclesiam salici navigat aura, At qui contemnit, tendit ad exitium.* (92) Y no hallando abrigo en aquel antemural de la Religion Catholica, quien avia agraviado tanto à el que se intitula por antonomasia: *Mysterium fidei*, (93) Mysterio de la Fè, piensa en passar à Roma, profanando con el mal olor de sus vicios aquella Corte tan Santa. Toma tierra en las cercanias de la Ciudad de Malaga, y passando por las Costas de la de Velez: encuentra vn Passagero, que le dixo en buen Romance los castigos, que se avi an executado en Granada con Joseph Ibañez, y Andrea Soriano su muger. Retirase atonito, y despavorido de los poblados, y pidiendo limosna en los Cortijos: no encontraba con Ciudad, que le diese salvo-conducto de su torpissimo hecho: *Et veniet prado ad omnem urbem, & urbs nulla salvabitur.* (94)

Huye hasta de si mismo el infeliz Alexandro, y precisado de la hambre, se introduce en la Ciudad de Lorca, cuyos Juezes, como los de todos los Pueblos de este Reyno se hallaban prevenidos con Requiritorias, solicitadas de la vigilancia de el Señor Alcalde del Crimen Don Juan de Caceres, y en que se expresaban las señas de pies à cabeza deste delinquente, para que por ellas se viniese en cabal conocimiento de su persona. Presentasse en su Plaza à comprar vn pan para alimentar su vida, y reflexionando aquellos vigilantes Ministros de Justicia, mas que en su colera, y rostro, en esta mysteriosa casualidad, le pertuadiò vno à que fuese Alexandro el que robò à el Divino Sacramento, que es pan de verdadera vida: *Ego sum panis vita.* (95) Pudiendo dezir el perpicaz Ministro de Lorca, lo que el mismo Christo con mejor indicio, y testimonio que lo era suyo su Precursor el Señor San Juan: *Ego autem habeo testimonium maius Joanne.* (96) Resuelvese en fin à prender à el q lo sospechaba Sacriligo robador del Pan celestial, y sin resistirse, aun siendo Alexandro, à el leve amago de su espada, en que tambien se symboliza el Sacramentado Dios: *Viscusum referat Eucharistia, gladij quoque loco nobis est.* (97) Se entregò à la Justicia de Lorca, cuya inicial letra, que es la L. en su nomenclatura significa Ley, segun Pedraza, (98) dexando el residuo de las demàs letras que la componen para explicar el infausto nombre de Orca, que es la que le espera à este desgraciado, y la que corresponde à la horrenda vniformidad de su delito con el de Joseph Ibañez, como dixo el Emperador Leon con estas elegantes palabras: *Sancimus ut eos, quos par facinus coinquinat, & aequat, virosque similis poena committetur.* (99)

(92)
Marlian. Thef.
polis. cap. 29.
30.

(93)
Ecclesia.

(94)
ferem. cap. 48.
v. 8.

(95)
Joan. cap. 6. v.
35.

(96)
Joan. cap. 5. v.
36.

(97)
Novarin. lib. 5.
escurs. 95. num.
1171.

(98)
Pedraz. art. leg.
§. Abrev. del
derech. Civ. fol.
93.

(99)
L. Sancimus in
fin. C. de Episc.
& Cleric.

Arrestado en la Carcel Alexandro, passa el Señor Don Francisco Escolano Corregidor de aquella Ciudad à ella, y recibiendo su declaracion, confiesa aver sido complice en el Sacrilego robo, sin otra variedad, que la de hazer moròr à Ibañez de tanto exceso, y sin acordarle de ser ya notorio, y justificado en la Sala del Crimen de esta Real Chancilleria, del pie que cojea en sus antiguas maldades, y castigados hurtos. Da noticia de todo el recto Corregidor à el Ilustrisimo Señor Don Lucas Martínez de la Fuente, Colegial que fue en el referido Mayor de Cuenca en Salamanca, y dignisimo Presidente de este Augustisimo Senado, y Real Acuerdo; y participandola à el Señor Governador de la Sala D. Joseph de Bustamáte y Loyola, Colegial que fue en el Viejo, y Mayor de San Bartolomé en Salamanca, y Señores Alcaldes del Crimen el dia 19. de Junio, despacharon estos à sus Ministros, para que removiera à Alexandro Reguero à la Carcel desta Corte, desde la de la Ciudad de Lorca: dichola por averse aprehendido en ella tan gran Ladron del Sacramento; y feliz no menos por ser Parria del Señor D. Juan de Caceres, zelosissimo Juez en castigar tan Sacrilego desacato. Y si el nôbre de la illustre Ciudad de Lorca en rigoroso anagrama demuestra ser *Calor*, siendo este efecto del fuego, es muy proprio de los nobles hijos de aquella Ciudad el zelo, con que se interesan en semejantes causas: *Accendetur velut ignis zelus tuus*, (100) y tan del Real servicio de ambas Magestades.

(100)

psalm. 78. v. 5.

Pero què mucho seas tan zelosa, y zelosos tus hijos, si toda la zelosissima Magestad del Señor Rey Don Alonso el Sabio, para ilustrarte se te diò por Armas, y en tu nobilissimo Escudo se halla recopilado tan prodigioso assombro. Sò las Armas de la nobilissima Ciudad de Lorca, yn Castillo, y à su puerta està el expresado Rey, llave de todas las leyes del Reyno. Por lo que, y por ser la primera Població de España (pues segun el Autor de la Relumpta Historial General, fue asimismo puerta de la Fè, por averse desembarcado en Cope nuestro Patrono el Apostol Satiago: y Cope es vno de los Puertos de Lorca, sin que aya, ni aya avido Poblacion que medie.) Tiene à vn lado del Escudo vna Llave, y al otro vna Espada, y por orla estos Disticos.

Lorca locum, gratum castrum, super astra locatum.

Ensis minans pravis, Regni tuisissima clavis.

Precisso estu zelo: ò nobilissima Ciudad! Para la defension destos vltaxes, para que se admirasse, que tu hijo el Señor Juez por medio de vna Llave descubre el Mysterio de la Fè escòdido; y otro por medio del amago de vna Espada, asegura à el depravado Sacrilego. Y tu con tu illustre nombre, y Armas generosas, està promulgado la Ley, y notificando la pena debida à tan execrable exceso.

Y porque siendo tan altos, è inescrutables los juizios de vn Dios

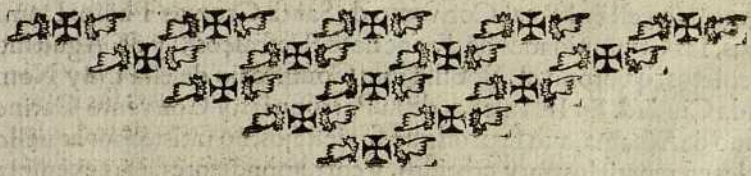
verdaderamente escondido à nuestra corta capacidad: *Tu es Deus absconditus.* (101) Podrà esperarse de su amorosísima providencia se continúe lo que se ha notado despues de dos meses, con no poca admiracion, por conservarle los Sagrados fragmentos, y particulas Consagradas ajenas de toda corrupcion, acreciendose à los prodigios referidos hasta el dia de oy este nuevo milagro, è igual al que venera nuestra España en la Ciudad de Alcalá de Henares, en cuyo Colegio de la Compañia de Jesus se adoran desde el año de 1595. sin corrupcion alguna veinte y quatro Sagradas Formas, que robò la infame codicia de vn Morisco, me parece indispensable referir los Sagrarios, y Templos, donde se respetan las hurtadas en Alhama, acreciendo cultos à cultos, para que iguallen, ò excedan à los duplicados agravios. Para este tan santo, y loable fin, discurrió la discreta providencia de nuestro Ilustrísimo Arçobispo el Señor D. Francisco de Perea, Colegial que fue en el mencionado Colegio Mayor de Cuenca, Tallér fecundo de Purpuras, Mitras, y Presidencias, se dividiessen en seis partes las quebrantadas Formas, y Sagradas particulas. Vna se dexò en la Iglesia del referido Colegio de S. Gregorio de Padres Clerigos Menores. Dos partes se conduxeron en la forma menciónada à la Ciudad de Alhama, quedádose vna en su Iglesia Mayor Parroquial, y pasando la otra procesionalmente desde ella al despojado Tabernaculo del Convento de Padres Carmelitas de dicha Ciudad. Otra parte se llevó en la referida Proceesion General à el Sagrario del Convento de Nuestra Señora de el Carmen de Granada en el mismo Copòn dividido, y oportunaméte renovado. Y de este Tabernaculo se extraxieron las dos restantes partes, ò porciones de las particulas Consagradas, conduciendose con devoto, y discreto disimulo vna de ellas à el Sagrario de esta Santa Metropolitana Iglesia, y otra à el de el Religiosísimo Convento, y Relicario de Franciscas Descalças, con el nombre *del Angel*: segun todo consta de Testimonios dados por el Notario de la Audiencia Arçobispal Don Joseph Manuel Canut, y con intervencion del Señor Licenciado Don Joseph Ventura de Cordova, Fiscal General de este Arçobispado.

Entre otros religiosos festejos, que se han celebrado en la Iglesia de Padres Clerigos Menores, han sido muy singulares los q̄ consagraron en ella el Real Convento de Santa Cruz de Padres Dominicos, las Comunidades de Franciscos Descalços, y de Agustinos Recoletos, q̄ coronò el Nobilísimo Consistorio de esta muy Nombrada Ciudad. En las Iglesias de la Parroquial, y Convento Carmelitano de Alhama, aun se prosigué sus festejos, no satisfechos aquellos Fieles en repetirlos muy crecidos, y correspondientes, à las exemplares, y gravísimas penitencias, con que lloraron el Sacrilego robo de

su Señor Sacramentado. En la Iglesia del Convento de N. Señora del Carme desta Ciudad de Granada diò principio à sus aplausos la fiesta, que hizo el Illustrissimo Señor Arçobispo, acompañado de su Venerable Cabildo, como queda notado, à cuyo heroyco exemplo siguieron el Real Acuerdo de esta gran Corte, y Chancilleria, con toda la Magestad de su Soberania, las Comunidades del Convento de San Antonio Orden Tercero de Señor San Francisco, y del Insigne Colegio del Señor San Pablo de la Sagrada Compañia de Jesus, con ingeniosas ideás: *Charitatis ingenium*, (102) de lu inexplicable amor à el Eucharistico Dueño de las Almas.

En la Metropolitana Iglesia hizo oportuno eco à tanto Religioso culto su celebrada Octava del Corpus, repitiendose por todos ocho dias la lucidissima Proçesion, que se estila en su capacissimo, y admirable ambito. En el Convento de el Angel se repitiò solemne, y particular Fiesta despues del dia de la Octava, y la que costò, nunca apurada su religiosa liberalidad, el Illustrissimo Señor Arçobispo, con vna Proçesion, que sin salir de sus limites, tuvo mucho que ver, y no menos que celebrar. En todas estas Fiestas de Iglesia se oyeron discretissimos Panegyricos, predicados à tan ternissimo Assumpto, por los mas sabios Oradores de esta Ciudad, y algunos de ellos quedan ya ennobleciendo los moldes de la Prensa, para la comun enseañça. En el Convento del Angel se forma vna primorosa Vrna de crystales en el Coro Alto, para que colocado en el este Sacramentado Cordero, no le pierdan de vista sus Esposas, que no saben dexar de seguirle con lo fervoroso de sus incessantes Oraciones: *Virgines sequuntur Agnum quocumque ierit*. (103) En la pobrecita casa donde se hallò tan inestimable Tesoro, se discurre por el Illustrissimo Prelado la fabrica de vna Hermita, por celsion que tiene ya hecha el dueño de ella, y por zelosas anias de todos sus vezinos, quienes à impulsos de la ideada advocacion del *Sentissimo Sacramento*, pretenden aumentarle sus Catholicos recuerdos, clamando de dia, y de noche con aquel Sagrado Trilogio, que entonaron

los Angelicos circunvezinos del Trono de el
Altissimo: *Sanctus, Sanctus,
Sanctus*. (104)



(102)
Paul. Epist. 2.
ad Cor. c. 8. v.
8.

(103)
Apocalyp. cap.
14. v. 4.

(104)
Ibi. sup. cap. 4.
v. 8.

37.

PERORACION.

O Soberano Señor Sacramentado , que quando mas agraviado, nos favorecèis con el aumento de jubilos, y alegrías , como se experimentan en esta Ciudad, con continuadas funciones devotas, y luminarias; assi para pretender vuestro desagravio ; como para daros gracias, por tan inmensos favores, y maravillas anoradas! Ya veo, Señor , que mi ruda inteligencia , no ha podido relacionar el Assumpto de el hallado Tesoro, por necessitar mayor eloquencia que la mia , el dibujo de tan infinitos prodigios. Ya vos conocèis, Señor, mi corto discurso , y toscas voces ; pero conociendo, que vos, Señor, Divino, para favorecer los pecadores, no contemplais, ni hazèis excepcion de personas : con esta confianza os pido perdonèis mi debil explicacion en engrandeceros: recibid mi voluntad , y Fè, por medio de la qual espero , que vuestra piedad supla el defecto de mis sentidos: encended mi coraçon, para amaros, serviros , y adoraros en el Eucharístico Sacramento. Hazed que todos los Fieles intencionalmente os amèmos, como debèis ser amado ; que os adorèmos, como debèis ser adorado; que os reverencièmos, como debèis ser reverenciado: dadnos, Señor, eficazissimo dolor , para arrepentirnos de nuestras culpas, y sentir la injuria , que por ellas se hos ha hecho en el Sacrilegio prenorado ; movèdnos à penitencia por tal ingratitude. Y pues que tan maravilloso, y fino os avè ismostrado en este hallado Tesoro, mostraos tan misericordioso , para perdonar nuestras culpas ; y mas quando vuestra piedad es tan inmensa: dadnos vivos desseos de tener contricion verdadera ; Esperança firme, Caridad ardiente , y viva Fè : que su fuego dilate la encendida devocion , que à el presentè arde en los pechos todos. Perdonad, Señor, nuestra tibieza; no mirèis nuestra nada; atended solo à vuestros merecimientos , y summa Clemencia, para desagraviaros de injuria tan execrable ; y de los muchos pecados, en que el poco temor nos despeña , y aparta de vuestra Gracia. Para conseguirla esta , ponemos todos los Fieles por Protectores para el desagravio vuestro, el summo amor, con que padecisteis Passion tan amarga por nosotros; la Pureza de vuestra Santissima Madre, Abogada y Protectora nuestra; sus merecimientos ; la pureza de los Angeles ; el Martyrio de todos los Martyres; las Penitencias de todos los Confessores; la continencia de todas las Virgines , frutos preciosissimos de vuestra Passion Sacrosanta ; para que assimifino nos perdonèis , y piadoso

os dignéis darnos conocimiento verdadero, para emprender el dulce viage de la Eternidad, y disfrutarla en vuestra Gloria. Amen.



PROTESTACION.

Siendo propension de que en la muchedumbre de palabras, no puede dexar de aver alguna falta, como dize el Sabio: *In multo loquio non deerit peccatum.* (1) Aunque no son tantas las voces, que en este resumen se contienen, como necesitava su grave Assumpto, por ser el objeto incomparable: dirè lo que Plinio para otra empresa: *Non Epistola quæ describit, sed villa, quæ describitur magna est.* (2) Si acalo en esta Relacion reflexionada huviesse faltado en algo mi ignorancia; mi afecto fiel se sujeta à la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia: protesto asì. Y à el Lector tenga presente, el que pocas vezes corre el acierto à los passos del deseo, y cuydado: por lo que finalizo con San Bernardo: *Tandem ego quidem, quod posuifeci, Lector iudicet, an satisfeci: quamquam, & si cui forte aut non placeat, aut non satisfaciât, non tamen inters mea, quia tua pro meo sapere, non desui voluntati.* (3)

(1)
Prov. cap. 10. v.
19.

(2)
Plin. lib. 5.
Epist. 6.

(3)
Div. Bern. in
pres. exord. ad
milit. temp.



FINIS.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible title or section header.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several lines of a letter or document.

Faint, illegible text at the bottom of the main body.

Faint, illegible signature or name.

